



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 9 de Junio de 2021

NÚM. 90

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 28 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

- J.S.C. Promueve María Concepción Garmendia Ortiz y otros, frente a Francisco Chávez Alfaro y otros..... 2

AD-PERPETUAM

- Juan Ramírez Mateo..... 2
Antonio Valencia González..... 2
Humberto Cortes(sic) Arredondo..... 3
Audelia Silva Oliveros..... 3
Rita Ortega Iñiguez(sic)..... 3

AVISOS NOTARIALES

- J.S.T. El albacea Luis Rafael bueno Gordillo, tramita la Testamentaria a bienes de la extinta Amalia Gordillo Calderon(sic), ante la fe del Lic. Luis Cutberto Tenorio González, Notario Público No. 57, Zitácuaro, Michoacán..... 4
J.S.I. Comparece Demián Estuardo Ledezma Orihuela, albacea definitivo dentro de la Sucesión Intestamentaria tramitada extrajudicialmente de su extinta madre Maria(sic) Elena Orihuela Silva, ante la fe del Lic. José Mauricio Morales Sánchez, Notario Público No. 38, Zitácuaro, Michoacán..... 4
J.S.T. Comparece Leticia Rosales Bautista, albacea definitivo dentro de la Sucesión Testamentaria tramitada extrajudicialmente de su extinto padre Carlos Rosales Soto y/o Carlos Rosales, ante la fe del Lic. José Mauricio Morales Sánchez, Notario Público No. 38, Zitácuaro, Michoacán..... 4
J.S.T. Se hace constar la aceptación de herencia y el cargo de albacea, que otorgan Jacob Garcia(sic) Garcia(sic), Raquel Garcia(sic) Garcia(sic), Jose(sic) Gabriel Garcia(sic) Garcia(sic), Ma. Dolores Garcia(sic) Garcia(sic), Enrique Garcia(sic) Garcia(sic) y Joel Gar-

Pasa a la Pág... 28

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Cuarto Civil.- Morelia, Mich.

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro de los autos que integran el Juicio Sumario Civil, número 934/2014, promovido MARÍA CONCEPCIÓN GARMENDIA ORTIZ y otros, frente a FRANCISCO CHÁVEZ ALFARO y otros, se ordenó sacar a remate el siguiente bien:

ÚNICO. Juana de Asbaje número 55 cincuenta y cinco, de la localidad de tenencia de Santa María de Guido, del Municipio y Distrito de Morelia, Michoacán, el cual se inscribe en favor del codemandado Francisco Chávez Alfaro, bajo el registro 00000064, del tomo 00001301, de fecha 8 ocho de julio del año 1981 mil novecientos ochenta y uno, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Poniente, 17.30 metros, con calle antes Juana de Asbaje, ahora José Othón;

Al Oriente, 17.30 metros, con propiedad de María Hurtado Villafuerte;

Al Norte, 12.35 metros, con calle antes José Othón, ahora Juana de Asbaje; y,

Al Sur, 12.35 metros, con Jerónimo Martínez Rodríguez.

Con superficie de terreno 213.65 metros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$2' 108,700.13 Dos millones ciento ocho mil setecientos pesos 13/100 moneda nacional, valor pericial asignado en autos, y es postura legal, la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad; lo anterior acorde a lo preceptuado por el arábigo 731 de la Codificación precitada, en relación con el diverso 823 del mismo ordenamiento legal invocado.

Convóquense postores a la subasta mediante la publicación de 3 tres edictos de 7 siete en 7 siete días, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

El remate tendrá verificativo en la Secretaría de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 1 primero de julio de 2021 dos mil veintiuno.

Morelia, Michoacán, a 26 veintiseis de mayo de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Felipe de Jesús Albornos Zetina.

40101893749-04-06-21

90-95-100

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Zitácuaro, Mich.

Con esta fecha se tuvo a JUAN RAMÍREZ MATEO, por su propio derecho, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Civil, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, dentro del expediente número 1047/2020, respecto del bien inmueble que se ubica en la calle Altamirano Sur, número 16 A, de esta ciudad de Zitácuaro, Michoacán; el cual cuenta con una extensión superficial de 190.47 ciento noventa metros cuarenta y siete centímetros cuadrados de terreno y 50.00 M2 cincuenta metros cuadrados de construcción, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 22.00 veintidos metros, colindando con la propiedad de Salomón Rivera Camacho; al Sur, 17.50 metros; al Oriente, 5.40 metros, ambos colindan con el Colegio de Bachilleres, de esta ciudad de Zitácuaro, Michoacán; y, al Poniente, 15.00 quince metros, colindando con la calle Ignacio Altamirano de su ubicación, a nombre de Juan Ramírez Mateo.

Expido el presente para su publicación en los estrados de este Juzgado y Periódico Oficial del Estado, con el fin de que las personas que se estimen con derecho al inmueble, lo deduzcan dentro del término de 10 diez días hábiles siguientes a su publicación.

Zitácuaro, Michoacán, a 28 veintiocho de abril de 2021.- Atentamente.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Patricia Cuevas Becerril.

40151887390-04-06-21

90

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil.- Los Reyes, Mich.

Mediante auto de esta misma fecha, se admitieron a trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 274/2021, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promovidas por ANTONIO VALENCIA GONZÁLEZ, por propio derecho, respecto del predio rústico denominado «Los Tejones», ubicado en las compresiones del poblado de Los Palillos, Municipio de Los Reyes, Michoacán, con las siguientes colindancias:

Al Norte, colinda con Elías Valencia Chávez;

Al Sur, colinda con María de la Luz Valencia Chávez;
Al Oriente, colinda con María de la Luz Valencia Chávez; y,
Al Poniente, colinda con Librada Amparo Valencia Chávez.

Con una superficie total de 02-76-44.75 Has. (dos hectáreas, setenta y seis áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y cinco miliáreas[sic]).

Hágase la publicación del presente edicto en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose personas que se crean con derecho a oponerse a la tramitación de dichas diligencias, lo hagan dentro del término de 10 diez días hábiles, término que comenzará a contar al día siguiente de la publicación del presente edicto.

Los Reyes de Salgado, Michoacán, a 3 tres de junio de 2021 dos mil veintiuno.- El Secretario de Acuerdos.- Lic. Jerónimo Sánchez García.

40101894755-07-06-21

90

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Mich.

SE CONVOCAN OPOSITORES.

Auto fecha 17 mayo de 2021, admitió trámite, Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, expediente número 400/2021, promueve HUMBERTO CORTES(sic) ARREDONDO, suplir título escrito dominio predio urbano ubicado calle Ramón Ávila número 27, antes sin número, que hace esquina al viento sur calle Benito Juárez, Cantabria Municipio Zacapu, Michoacán, mide y linda:

Oriente, 16.31 metros, Fidel Juárez Espino antes;
Poniente, 16.31 metros, calle Ramón Ávila;
Norte, 19.05 metros, Agustín Álvarez Espino antes, ahora Agustín García Rodríguez; y,
Sur, 19.05 metros, calle Benito Juárez.

Publíquese presente edicto término de 10 días, en los estrados este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y lugar ubicación inmueble, convocando opositores a tramitación estas diligencias, pasen hacer valer derecho ante Juzgado de autos.

Zacapu, Michoacán, 21 mayo 2021.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Aida Teresita Jurado Vargas.

40001894234-07-06-21

90

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Sexto Civil.- Morelia, Mich.

AUDELIA SILVA OLIVEROS, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 02/2021, que sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, respecto del predio ubicado en calle la calle(sic) Miguel Hidalgo número 405 cuatrocientos cinco, carretera Uruetaro-Téjaro, conocido de la población de Téjaro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste, 36.45 metros, y linda con la calle Jesús Solórzano; y,

Al Sureste, 18.13 metros, y linda con Pablo Jacuinde Oliveros. Cuenta con cuatro fracciones en línea quebrada:

La primera mide: 18.44 metros;

La segunda mide: 6.41 metros;

La tercera mide: 11.88 metros; y,

La cuarta mide: 5.46 metros.

Con una superficie de 455.07 metros cuadrados.

Publíquese el presente edicto por una sola vez, en los estrados de este Tribunal y en el Periódico Oficial del Estado, convocando personas que se crean con derecho al inmueble, pasen a deducirlo en el término de 10 diez días hábiles.

Morelia, Michoacán, a 04 marzo 2021.- El Secretario de Acuerdos.- C. Felipe Pimentel Zarco.

40101894813-07-06-21

90

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia.- Tanhuato, Mich.

Exp.261/2021.

Mediante auto de fecha 20 veinte de mayo del año actual, se admitieron en trámite las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, número 261/2021, que sobre Información Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, promueve RITA ORTEGA IÑIGUEZ(sic).

Respecto del predio urbano ubicado en calle Cinco de Mayo, número 54 cincuenta y cuatro, de Vista Hermosa, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 12.90 (sic), con calle de su ubicación; Sur, 12.90 metros, con Guadalupe Briseño Sánchez; Oriente, 17.95

metros, con Guadalupe Briseño Sánchez; y, al Poniente, 17.95 metros, con calle Francisco Tamayo; con una superficie de 260.00 M2, publíquese el presente 10 días convocando personas consideradas derecho inmueble, deducirlo este Juzgado término fijado.

Tanhuato, Michoacán, a 4 de junio de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial.- Lic. Miguel Nicolás Estrada.

40001894862-07-06-21

90

AVISO NOTARIAL

Lic. Luis Cutberto Tenorio González.- Notario Público No. 57.- Zitácuaro, Michoacán.

Lic. LUIS CUTBERTO TENORIO GONZALEZ(sic), Notario Público 57, del Estado de Michoacán en actual ejercicio para el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán, HACE CONSTAR: De acuerdo al numeral 1129 del Código vigente en el Estado, se tramita la Testamentaria a bienes de la extinta AMALIA GORDILLO CALDERON(sic), solicitándomelo el albacea LUIS RAFAEL BUENO GORDILLO, en su primera y segunda sección, las cuales quedarán asentadas en la escritura pública número 2472, tomo 59, de fecha 28 de mayo de 2021.

H. Zitácuaro, Mich., a 28 de mayo de 2021.- Atentamente.- Lic. Luis Cutberto Tenorio Gonzalez(sic).- TEGL-7203115Q3. (Firmado).

44000069017-04-06-21

90

AVISO NOTARIAL

Lic. José Mauricio Morales Sánchez.- Notario Público No. 38.- Zitácuaro, Michoacán.

En cumplimiento por el artículo 1129, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: La comparecencia ante mí el C. DEMIÁN ESTUARDO LEDEZMA ORIHUELA, en cuanto albacea definitivo dentro de la Sucesión Intestamentaria tramitada extrajudicialmente ante mi fe, de su extinta madre MARIA(sic) ELENA ORIHUELA SILVA, y debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de escritura ochocientos catorce, del dos mil veintiuno, por lo que notifico que se procederá a formar el inventario y avalúo.

Lic. José Mauricio Morales Sánchez.- Notario Público No. 38 y del Patrimonio Inmobiliario Federal. (Firmado).

44000069018-04-06-21

90

AVISO NOTARIAL

Lic. José Mauricio Morales Sánchez.- Notario Público No. 38.- Zitácuaro, Michoacán.

En cumplimiento por el artículo 1129, fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: La comparecencia ante mí la C. LETICIA ROSALES BAUTISTA, en cuanto albacea definitivo dentro de la Sucesión Testamentaria tramitada extrajudicialmente ante mi fe, de su extinto padre CARLOS ROSALES SOTO y/o CARLOS ROSALES, y debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número de escritura setecientos veinticinco, del año dos mil veinte, por lo que notifico que se procederá a formar el inventario y avalúo.

Lic. José Mauricio Morales Sánchez.- Notario Público No. 38 y del Patrimonio Inmobiliario Federal. (Firmado).

44000069019-04-06-21

90

AVISO NOTARIAL

Lic. Fausto Ricardo González Rodríguez.- Notario Público No. 17.- Maravatío, Michoacán.

PRIMERA PUBLICACIÓN.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fausto Ricardo Gonzalez(sic) Rodriguez(sic), Maravatío, Michoacán, Notario Público No. 17, Estados Unidos Mexicanos.

FAUSTO RICARDO GONZALEZ(sic) RODRIGUEZ(sic), Notario Público Número Diecisiete, hago saber los efectos del Artículo 160 de la Ley del Notariado para el Estado de Michoacán, que por escritura pública No. 3,585, volumen No. 44, de fecha 25 de mayo de 2021, otorgada ante mí, se hizo constar: La aceptación de herencia y el cargo de albacea, que otorgan JACOB GARCIA(sic) GARCIA(sic), RAQUEL GARCIA(sic) GARCIA(sic), JOSE(sic) GABRIEL GARCIA(sic) GARCIA(sic), MA. DOLORES GARCIA(sic) GARCIA(sic), ENRIQUE GARCIA(sic) GARCIA(sic) y JOEL GARCIA(sic) GARCIA(sic), en su carácter de únicos y

universales herederos, la segunda también en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE GARCIA(sic) ROMERO y/o ENRIQUE GARCIA(sic) y/o ENRIQUE GARCIA(sic) R., y quienes manifiestan que procederán a formular el inventario y avalúos de la sucesión.

Maravatío, Michoacán, a 28 de mayo de 2021.- El Notario Público Número 17.- Lic. Fausto Ricardo Gonzalez(sic) Rodriguez(sic).- GORF680401PQA. (Firmado).

40151888103-07-06-21

90

AVISO NOTARIAL

Lic. Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84.- Artega, Michoacán.

En apego al Art. 1165, Fracc. 2° del Código de Procedimientos Civiles del Estado vigente, ante la Notaría a mi cargo llevará a cabo la segunda, tercera y cuarta sección, dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario 24/2020, a bienes de MA. CRUZ TORRES CARDENAS(sic), a solicitud del albacea definitiva LIDIA FRANCO TORRES.

Licenciada Helena Barriga Gutiérrez.- Notario Público No. 84. (Firmado).

40101894946-07-06-21

90

ESCRITURA

Lic. Francisco Lara Enríquez.- Notario Público No. 144.- Tarímbaro, Michoacán.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,535 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)

VOLUMEN LIV (CINCUENTA Y CUATRO)

En la Ciudad de **TARÍMBARO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, siendo las **10:00** (diez horas), del día **4** (cuatro) del mes de **Mayo** del año **2021** (dos mil veintiuno), Yo, **LICENCIADO FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) EN EL ESTADO**, con ejercicio en el **DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA**, y residencia en este **MUNICIPIO DE TARÍMBARO, CERTIFICO y HAGO CONSTAR**: que comparece ante mí, el Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la empresa mercantil denominada **«DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de conformidad a lo dispuesto por el Código de

Desarrollo Urbano y la Ley Sobre el Régimen de propiedad en Condominio para el Estado de Michoacán, y por declaración unilateral de voluntad, solicita mis servicios notariales a efecto de que haga constar los siguientes Actos Jurídicos:

I.- «LA PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD (HASTA 300 HAB./HA.), DENOMINADO OFICIALMENTE «PASEO DE LA TOSCANA», conformado por 119 viviendas, a desarrollarse en el predio urbano identificado como el **LOTE NÚMERO 28-2**, en una **EXTENSIÓN SUPERFICIAL** de 21,907.15M2, ubicado en la Avenida América Mexicana (antes Calle Santa y/o Paseo de la Luz), del Fraccionamiento de la Ex Hacienda la Huerta, de la Ciudad de **«MORELIA, MICHOACÁN»**; otorgada mediante Oficio Número **SUOP/DOU/FRACC/0552/2021**, de fecha 30 de Abril del año 2021, expedido por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán.

II.- «LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD (HASTA 300 HAB./HA), DENOMINADO OFICIALMENTE «PASEO DE LA TOSCANA», a desarrollarse en una **EXTENSIÓN SUPERFICIAL** de **21,907.15 M2** (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SIETE METROS QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS), en el **PREDIO URBANO** identificado como el **LOTE NÚMERO 28-2**, ubicado en la Avenida América Mexicana (antes Calle Santa Rosa y/o Paseo de la Luz), del Fraccionamiento de la Ex Hacienda la Huerta, de la Ciudad de **«MORELIA, MICHOACÁN»**; el desarrollo habitacional en mención y que por este medio se constituye se encuentra conformado por un total de 119 viviendas en condominio, todo sembrado en el condominio denominado **«PASEO DE LA TOSCANA»**, perteneciente a la nomenclatura urbana del Municipio y Distrito Registral de MORELIA, MICHOACÁN.

Actos Jurídicos que se sujeta al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas que a continuación se consignan, previa la siguiente:

PROTESTA DE LEY.- El compareciente enterado y apercibido por el suscrito Notario de las sanciones en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante un Fedatario Público en el ejercicio de sus funciones, en los términos de los artículos 57 Fracción III, y 60 de la Ley del Notariado, así como lo establecido por el artículo 272 y demás relativos del Código Penal, ambas disposiciones del Estado de Michoacán; y bien impuesto de ello, protesta conducirse y declarar bajo protesta legal de decir verdad en el otorgamiento del presente acto jurídico y, en tales términos, declara que los documentos que para la formalización de este instrumento me exhibe, son auténticos lo que asume bajo su más estricta responsabilidad.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- TITULO DE PROPIEDAD.- Declara el Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, que su representada, es decir, la empresa **«DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, es legítima propietaria y que tiene el pleno dominio y posesión de un inmueble que se identifica según antecedente de propiedad como el **LOTE**

NÚMERO 28-2, ubicado en la **AVENIDA AMÉRICA MEXICANA** (antes Calle Santa Rosa y/o Paseo de la Luz), del Fraccionamiento de la Ex Hacienda la Huerta, de la Ciudad de **MORELIA, MICHOACÁN**; dicho inmueble cuenta con una **EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 02-12-13 HAS**, con las medidas y colindancias que se especifican en el título de propiedad correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar. Dicho inmueble lo adquirió la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, mediante Contrato Compraventa de Inmueble Ad-Corpus y a Plazos, que celebrara en cuanto parte compradora, con el Licenciado **ADOLFO ARREYGUE FLORES**, como parte vendedora, como se hizo constar en la escritura pública número 16,173, volumen 617, de fecha 31 de Julio del año 2019, otorgada en este Municipio de Tarímbaro, Michoacán, ante la fe del Licenciado Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Titular de la Notaría Pública número 158 (ciento cincuenta y ocho), en el Estado. Expresa el Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, con el carácter indicado, que el precio que se fijó en el Contrato de Compraventa a Plazos anteriormente citado, le fue totalmente liquidado al vendedor, en las fechas acordadas en el mencionado pacto de voluntades.

SEGUNDO.- RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- Manifiesta la propietaria por conducto de su representante legal, que toda vez, que la superficie física del inmueble anteriormente descrito es mayor a la que ampara el Título de Dominio citado en el punto que antecede, la empresa a la que representa, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Rectificación de Superficie, Medidas Perimetrales y Colindancias, las cuales fueron ventiladas ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en materia Civil de este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, integradas bajo el expediente número 880/2019 (ochocientos ochenta diagonal dos mil diecinueve), **RESOLUCIÓN FINAL** de fecha 28 (veintiocho) de Noviembre 2019, por medio de la que se Declararon precedentes las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, y en consecuencia se declaró sin perjuicio de terceros, que el Lote 28-2, del Fraccionamiento de la Ex Hacienda de la Huerta, ubicado en la Ciudad de Morelia, Michoacán, **TIENE EN FORMA FÍSICA Y REAL una EXTENSIÓN SUPERFICIAL de 02-19-07.15 HAS**, con las medidas y colindancias que se especifican en la resolución correspondiente, datos que se tiene aquí por reproducidos literalmente, para todos los efectos legales a que haya lugar. Fallo declarado **FIRME** el día 11 (once) de diciembre de ese mismo año.

TERCERO.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- La escritura pública y las principales constancias de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria descritas con antelación, se encuentran debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, bajo los **REGISTROS NÚMEROS 9 y 11**, de los **TOMOS 15320 y 310**, de los Libros de **PROPIEDAD y SENTENCIAS**, ambos correspondientes al **DISTRITO DE MORELIA**.

CUARTO.- GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES.- Declara el compareciente, que el inmueble propiedad de su representada, a esta fecha se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, lo que acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen de fecha 23 de Abril del año 2021, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado, por medio del que se hace constar que en diez años anteriores inmediatos a esa fecha, no se encontró constancia de que reporte gravamen alguno, asimismo que no aparece sobre el inmueble de referencia, declaratoria alguna que establezca provisiones, destinos, usos o reservas con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de

Asentamientos Humanos; documento que doy fe tener a la vista en original y lo dejo agregado al apéndice de mi protocolo.

De igual forma declara que está al corriente en el pago del impuesto predial lo que acredita con la Constancia de No Adeudo con Número de Folio 482755, de fecha 16 de Abril del año 2021, expedida por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

QUINTO.- LICENCIA DE USO DE SUELO.- Mediante Oficio Número SUOP-DOU-RU-3059/19, de fecha 15 (quince) de Agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Arq. Gladys Butanda Macías, otorgó Licencia Condicionada de Uso de Suelo habitacional para un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio con densidad de 300 Hab/Has, para el predio identificado como el lote número 28-2, del Fraccionamiento de la Ex Hacienda la Huerta, del Municipio de Morelia, Michoacán, con una superficie de 02-12-13.00 HAS (DOS HECTÁREAS, DOCE ÁREAS, TRECE CENTIÁREAS).

SEXTO.- FACTIBILIDAD DE ENERGÍA.- Con Oficio Número DPC-450/2019, expedido el día 9 (nueve) de Agosto del año 2019 (dos mil diecinueve), la Comisión Federal de Electricidad, Unidad de Negocio Centro Occidente Zona Morelia, a través del Ing. Francisco Javier Ceja Castañeda, Super Intendente de Zona Morelia, otorgó la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para el predio con una superficie de 21,213.00 m², ubicado en la Ex Hacienda de la Huerta de la Ciudad de Morelia, Michoacán, para la electrificación de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, que alojará hasta 150 (ciento cincuenta) viviendas.

SÉPTIMO.- DESLINDE CATASTRAL.- Con fecha 30 de Octubre del año 2019 (dos mil diecinueve), la Dirección de Catastro del Estado, expidió mediante oficio número 92/09/2019, Certificado de Medición y Deslinde respecto del Lote 28-2, ubicado en la Calle Santa Rosa actualmente Calle Paseo de la Luz, esquina Paseo del Sol del Fraccionamiento de la Ex Hacienda La Huerta en Morelia, Michoacán; resultando que dicho inmueble físicamente tiene una extensión superficial de 02-19-07.15 Has (dos hectáreas, diecinueve áreas, siete punto quince centiáreas). Mismo que se deja agregado al apéndice de esta escritura bajo la letra que por razón de su orden corresponda.

OCTAVO.- FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.- Mediante Oficio Número OOAPAS SDC/979/2019, de fecha 2 de Diciembre del año 2019, emitido por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, el Dr. Ing. Julio César Orantes Ávalos, otorgó factibilidad positiva para proporcionar el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y saneamiento, para el predio identificado como el Lote 28-2, ubicado en la calle Santa Rosa del Fraccionamiento de la Ex Hacienda la Huerta, de la Ciudad de Morelia, Michoacán. Condicionada a que se realicen las obras que se especifican en dicho documento.

NOVENO.- DICTAMEN SOBRE DELIMITACIÓN DE ZONA FEDERAL.- Mediante Oficio Número BOO.915.04.-531/2019, de fecha 2 de Diciembre del año 2019, la Dirección Local Michoacán, de la Subdirección Técnica Aguas Superficiales Ingeniería de Ríos, de la Comisión Nacional del Agua, a través del Director Local Ing. Eliseo Villagrana Villagrana, resolvió la solicitud de delimitación de

la Zona Federal respecto del cauce y las fajas del Arroyo Blanco que forman parte de los bienes nacionales, en colindancia con el predio urbano ubicado en la Ex Hacienda la Huerta en la Ciudad de Morelia, Michoacán, propiedad de la empresa desarrolladora; por medio del cual se notificó lo siguiente: .. «por lo cual se considera que no se afectan bienes nacionales a cargo de esta institución. En consecuencia se valida el plano que se adjunta al presente, con una superficie real y verdadera de 22,287.48 M2 (veintidós mil doscientos ochenta y siete punto cuarenta y ocho) metros cuadrados, equivalente a 02-22-87.48 hectáreas».

DÉCIMO.- VISTO BUENO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD.- Mediante Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/3392/2020, Número de expediente: 743/19, de fecha 11 de Diciembre del año 2020, la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Municipio de Morelia, Michoacán, otorgó Visto Bueno de lotificación y vialidad del proyecto conforme al cual se desarrollará el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente «PASEO DE LA TOSCANA», localizado en el lote 28-2 del Fraccionamiento Ex Hacienda la Huerta, del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. Documento que se agrega al apéndice de esta escritura para que forme parte integrante del mismo.

DÉCIMO PRIMERO.- AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.- Mediante Resolución de fecha 18 (dieciocho) de Febrero del año 2020 (dos mil veinte), integrada bajo el Expediente SEMACDET-SSGACC-DRA-SDRA-DIRA-EIA-001/2020, emitida por la Secretaría de Medio Ambiente Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán, a través de su Titular el Ing. Ricardo Luna García, resolvió Autorizar en Materia de Impacto Ambiental de manera condicionada al cumplimiento de los términos y/o condicionantes considerados en la misma, en la modalidad particular para la construcción y operación de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en condominio denominado extraoficialmente «PASEO DE LA TOSCANA», a ubicarse en el predio identificado como el lote 28-2 del Fraccionamiento Ex Hacienda la Huerta, de la Ciudad de Morelia, Michoacán. Documento que se agrega al apéndice de la presente escritura bajo la letra que por razón de su orden corresponda.

DÉCIMO SEGUNDO.- REGLAMENTO.- Por escritura pública número 8,352, volumen CLVI, otorgada en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 3 del mes de Diciembre del año 2020, ante la Fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez Notario Público Número 15 en el Estado, se formalizó la Protocolización del Reglamento que regirá al Conjunto Habitacional Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, denominado «PASEO DE LA TOSCANA», conformado por 124, Tipo Horizontal a construirse en el predio identificado como el LOTE 28-2, del Fraccionamiento Ex Hacienda la Huerta, del Municipio de Morelia, Michoacán. Escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el REGISTRO NÚMERO 16, del TOMO 744, del Libro de VARIOS, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

DÉCIMO TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.- Manifiesta el Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, con el carácter antes indicado, que mediante escritura pública número 8,395, volumen CLVII, otorgada en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 5 del mes de Marzo del año 2021, ante la Fe del Licenciado Jorge Mendoza Álvarez Notario Público Número 15 (quince) en el Estado, se formalizó la Protocolización

de la Modificación al Reglamento que regirá al Conjunto Habitacional Bajo el Régimen de Propiedad en Condominio formado antes por 124 (ciento veinticuatro) viviendas, ahora 119 (ciento diecinueve) viviendas, denominado «PASEO DE LA TOSCANA», ubicado en el Municipio de Morelia, Michoacán. Escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el REGISTRO NÚMERO 12, del TOMO 753, del Libro de VARIOS, correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.

DÉCIMO CUARTO.- ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPALES.- Con la finalidad de continuar con los trámites de la Autorización Definitiva del Desarrollo, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante escritura pública número 2,472, volumen LIII (cincuenta y tres romano), de fecha 1º (primero) de Marzo del año 2021 (dos mil veintiuno), pasada ante la fe del suscrito Notario Público número 144 (ciento cuarenta y cuatro), con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia y residencia en la Ciudad de Tarímbaro, Michoacán, se hizo constar el Contrato de Donación de Inmuebles, que celebraron en cuanto parte donante, la Sociedad Mercantil denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Presidente del Consejo de Administración, el Señor RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA, y por la otra parte en cuanto donataria, el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, representado por la Ciudadana LABINIA ARANDA ORTEGA, en su carácter de Síndico Municipal, respecto de las cuatro ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPAL, identificadas en el plano de vialidad y lotificación autorizado con oficio SUOP/DOU/FRACC/3392/2020 y de conformidad a la orden de escrituración correspondiente, de la siguiente manera: la primera como AREA DE DONACIÓN MUNICIPAL ubicada en la Manzana II (dos romano), lote «F», con una superficie de 1,095.44 m2 (mil noventa y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros cuadrados); la segunda como AREA VERDE MUNICIPAL I (uno romano) ubicada en la Manzana II (dos romano), lote «E», con una superficie de 574.74 m2 (quinientos setenta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros cuadrados); la tercera como AREA VERDE MUNICIPAL II (dos romano), ubicada en la Manzana III (tres romano), lote «A», con una superficie de 410.80 m2 ; y la cuarta como AREA VERDE MUNICIPAL III (tres romano), ubicada en la Manzana I (uno romano), lote «G», con una superficie de 114.51 m2 (ciento catorce metros cincuenta y un centímetros cuadrados); áreas con las medidas y colindancias señaladas en el plano y título de propiedad referidos, datos que se tienen aquí por reproducidos literalmente para los efectos legales a que haya lugar. El instrumento público antes citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, bajo el REGISTRO NÚMERO 22, del TOMO 16248, del Libro de PROPIEDAD correspondiente al Distrito de MORELIA.

DÉCIMO QUINTO.- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Yo, el Notario, tengo a la vista el Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/0552/2021, de fecha 30 de Abril del Año 2021, expedido por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, materia de la presente protocolización y que contiene la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente «PASEO DE LA TOSCANA», en una superficie total de 21,907.15 M2, a ejecutarse en el predio identificado como el Lote 28-2, del Fraccionamiento Ex Hacienda

la Huerta, del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; mismo que estará conformado por 119 (ciento diecinueve) viviendas, propiedad de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; documento que me presenta el compareciente, el cual consta de 22 páginas, y en seguida Yo, el Notario, certifico y doy fe de que el documento aludido es del tenor literal siguiente:

Al centro el Escudo Oficial del Municipio de Morelia 2018-2021.- Una leyenda que dice: «2021, AÑO DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MÉXICO».- Al margen superior derecho: Morelia, Michoacán; 30 de abril del año 2021.- **Dirección de Orden Urbano.- Oficio Número: SUOP/DOU/FRACC/0552/2021.- Número Expediente: 743/19.- Asunto: Autorización Definitiva.- C. RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V.- CALLE PASEO DE LA REPUBLICA # 5653, COL. FÉLIX ARREGUÍN.- C I U D A D.-** Visto para resolver el expediente número 743/19, con motivo de la **Autorización Definitiva** para el desarrollo y establecimiento de un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de 21,907.15 m2, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; y, **CONSIDERANDO: 1°.-** Que el C. **Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, solicitó a esta Dirección de Orden Urbano, la **Autorización Definitiva** para el establecimiento de un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de 21,907.15 m2, denominado extraoficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. **2°.-** Que el C. **Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, acredita la propiedad del inmueble, mediante la **escritura pública número 16173**, mediante la cual se **protocolizó el contrato de Compraventa** del Inmueble Ad-Corpus y a plazos, pasada ante la fe del C. Lic. Héctor Gustavo Pantoja Ayala, Notario Público número 158, en el estado de Michoacán, con residencia en este Municipio y con ejercicio este Distrito Judicial de Morelia, Michoacán; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el registro número **0009** y tomo **0015320** del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficie registrada de **02-12-13.00 Has.** **3°.-** Que el C. **Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó copia Cotejada de la Resolución final de fecha 28 de noviembre del año 2019, dictada dentro de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria número 880/2019, sobre rectificación de Superficie, medidas perimetrales y colindancias, del inmueble consiste en el lote 28-2 del fraccionamiento de la Ex Hacienda de la Huerta ubicado en esta Ciudad, con una extensión superficial de **02-19-07.15 Has.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el

Estado de Michoacán Ocampo, bajo el registro número **0011** y tomo **00310** del Libro de Sentencias, correspondiente al Distrito de Morelia, de fecha 23 de enero del año 2020. **4°.-** Que la empresa propietaria «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», S.A. DE C.V., acredita su legal existencia mediante Escritura pública número **5012**, que contiene la **constitución de la sociedad mercantil**, de fecha 16 de marzo del año 2011; inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, con folio mercantil electrónico número 19914*1 de fecha 15 de octubre del año 2015. **5°.-** Que mediante Escritura pública número **6835** de fecha 14 de abril del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15, con ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, el C. Raymundo López Olvera en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», S.A. DE C.V., otorga **Poder Especial para Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas**, a favor de los CC. Lic. Raúl Garrido Ayala y/o María Eduwigis Zetina Hernández y/o Ana Laura Jiménez Lara y/o **Jacqueline Sánchez Paniagua** y/o Lizeth Sarait Arredondo Rosiles, por el término de Cinco años. **6°.-** Que la **Dirección de Orden Urbano**, mediante oficio número SUOP/DOU/RU/3059/19, de fecha 15 de agosto del año 2019, otorgó **Licencia Condicionada, con uso de suelo habitacional**, para un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de propiedad en condominio con densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de **02-12-13.00 Has.** **7°.-** Que la **Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**, derivado del expediente número SEMACDET-SSGACC-DRA-SDRA-DIRA-EIA-001/2020 de fecha 18 de febrero del año 2020, autorizó de manera condicionada la **Manifestación de Impacto Ambiental** para la construcción, operación y la ejecución de las obras y realización de las actividades inherentes al proyecto para el establecimiento, construcción y operación de un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo régimen de propiedad en condominio con densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de **02-12-13.00 Has.**, denominado extraoficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, en la calle Paseo de la Luz, en la Ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo. **8°.-** Que el C. **Raymundo López Olvera** en cuanto presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó levantamiento topográfico, en el que se establece una superficie total de **02-22-87.48 Has.**, del predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. **9°.-** Que según **Certificados y Plano de Medición y Deslinde Catastral** con número de oficio 92/09/2019, y derivado del expediente número 65/2019, de fecha 30 de octubre del año 2019, expedido por la **Dirección de Catastro** dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del predio motivo del Desarrollo, resultó una superficie total de **02-19-07.15 Has.**, existiendo una superficie excedente de **00-06-94.15 Has.**, **10°.-** Que la **Comisión Federal de Electricidad**, con oficio número DPC-450/2019 de fecha 09 de agosto del año 2019, expidió la factibilidad positiva para dotar del suministro de energía eléctrica para 150 viviendas, en un predio con una superficie de **21,213.00 m2**, ubicado en la Colonia Ex-Hacienda de la Huerta, de esta Ciudad de Morelia, Michoacán. **11°.-** Que la Comisión Federal de Electricidad, división centro occidente, aprobó los proyectos de las **redes de media tensión**

subterránea y baja tensión subterránea, con vigencia de un año a partir del 25 de enero del año 2021, del Conjunto Habitacional «PASEO DE LA TOSCANA». 12°.- Que la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través de la **Dirección de Alumbrado Sustentable**, de este H. Ayuntamiento de Morelia, autorizó el proyecto para la construcción de la Red de **Alumbrado Público** del fraccionamiento «PASEO DE LA TOSCANA», con número de expediente del proyecto, REV-PRO-AP-01-21, de fecha 19 de enero del año 2021. 13°.- Que el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia**, mediante factibilidad número OOAPAS SDC./979/2019 de fecha 02 de diciembre del año 2019, otorgó la factibilidad positiva para dotar de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, **para 130 viviendas unifamiliares en forma horizontal, caseta de vigilancia, área de donación y área verde**, para el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 14°.- Que el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante oficio número OOAPAS.D.E.P.020.2020 y plano sellado, ambos de fecha 11 de febrero del año 2020, **Aprobó el proyecto de Rasantes** para el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 15°.- Que el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia**, mediante oficio número OOAPAS.D.E.P.0292.2020 de fecha 29 de septiembre del año 2020, **Aprueba nuevamente el proyecto de Rasantes**, el cual sustituye dejando sin efecto el aprobado anteriormente con oficio número OOAPAS.D.E.P.020.2020 de fecha 11 de febrero del año 2020. 16°.- Que el C. **Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, presentó recibo expedido por el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia**, mediante el cual se cubrió el pago por **Derechos de Incorporación** para el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, por la cantidad total de **\$2,098,361.16 (DOS MILLONES, NOVENTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.)** por concepto de derechos de suministro de agua potable y servicio de alcantarillado sanitario. 17°.- Que el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia**, mediante oficio número OOAPAS.D.E.P.0280.2020, de fecha 29 de septiembre del año 2020, **aprobó los proyectos de las Redes de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y alcantarillado Pluvial**, del Conjunto habitacional denominado extraoficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**». 18°.- Que la (CONAGUA) **Comisión Nacional del Agua**, mediante oficio número BOO.915.04-257/2020 de fecha 06 de noviembre del año 2020, considera factible realizar la descarga de aguas pluviales provenientes de la red de drenaje pluvial del Conjunto Habitacional, bajo el régimen de Propiedad en Condominio denominado «**PASEO DE LA TOSCANA**». 19°.- Que la **Coordinación Municipal de Protección Civil**, en su **Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad**, emitido mediante oficio número P.C.B.M/210/2019 y reporte Técnico, con número de control AER_RT#177_19 con plano de lotificación sellado, de fecha 06 de septiembre del año 2019, manifiesta que el predio propuesto no presenta ninguna peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar el predio, identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 20°.- **Que la Comisión Nacional del Agua**, mediante oficio número BOO.915.04.-344/

2019 de fecha 03 de septiembre del año 2019, se establece una fajas de zona federal de 5.00 metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes que le corresponden al «Arroyo Blanco» con ancho de 3.70 metros y que colinda por el lado oriente, con la margen izquierda del citado arroyo, con el predio ubicado en calle Paseo de la Luz s/n, colonia Ex-Hacienda la Huerta, en la ciudad de Morelia. 21°.- Que la **Dirección de Orden Urbano**, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-3976/2019, de fecha 14 de octubre del año 2019 otorgó el Visto Bueno a los **Estudios de Impacto Urbano y Análisis de Impacto Vial**, para **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.**, en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, con una superficie de **02-12-13.00 Has.**, condicionado a: •Obtener licencia de Obras exteriores ante la Dirección de movilidad urbana; •Acatar las observaciones que le señale la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Morelia; •Considerar y acatar las observaciones que le indique el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental, sancionada por la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial; •Considerar un (1) cajón por cada vivienda hasta 120 m2, o en su caso dos (2) cajones por cada departamento mayor a 120 m2 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos del Municipio de Morelia; 22°.- Que la **Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente** a través de la **Dirección de Medio Ambiente**, mediante oficio número DMA/2115/2020 de fecha 24 de marzo del año 2020, otorga el **Dictamen de Sustentabilidad Ambiental**, para un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda de la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, **condicionado a que:** •El fraccionador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización, que le señale la autorización definitiva, incluyendo, en su caso, la construcción de camellones, jardinería; forestación de las áreas verdes y superficies de área de donación que para el efecto se hayan transmitido en favor del Ayuntamiento. •El fraccionador mientras no municipalice el Desarrollo, o en su caso, un desarrollo en condominio, estará obligado a: Cuidar y conservar las áreas verdes. •Deberá presentar un informe en el término de 60 naturales a partir de la Autorización Definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer; •Deberá entregar 100 árboles de la especie liquidámbar, para ser integrados en el programa de reforestación Municipal; •Deberá colocar señalamiento suficiente para evitar accidentes por el posible incremento de tránsito vehicular; y, •Deberá presentar a la Dirección de medio Ambiente un reporte mensual en el que se establezca el programa calendarizado de acciones a realizar para el diseño y mantenimiento de las áreas verdes, para su validación. 23°.- Que la **Secretaría de Movilidad y Espacio Público** a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, mediante oficio número SEMOVEP/DMS/0525/2020, de fecha 27 de noviembre del año 2020, otorga el **Visto Bueno de Infraestructura para la Movilidad Activa**, para el Conjunto Habitacional, denominado «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; siempre y cuando cumpla con los siguientes estándares: •La banqueta deberá contar con una altura de 0.12m. en las vialidades públicas y una altura de 0.08m. en las vialidades denominadas como «acceso a cocheras» •Las banquetas deberán de contar con un ancho mínimo de 1.50m. además de que deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial; • Se implementará guarnición tipo

pecho paloma con una altura de 0.12m. y un ancho de 0.35m. en la zona de la banqueta donde se requiere un acceso vehicular sobre vialidad pública; • Se implementará guarnición tipo pecho paloma con una altura de 0.08 m. y un ancho de 0.15 m. en la zona de la banqueta donde se requiere un acceso vehicular sobre las calles «acceso a cocheras»; • Las demás zonas de la banqueta donde no se requiere acceso vehicular se implementará guarnición recta con una altura de 0.15m. y un ancho de 0.12m. • Las rampas peatonales deberán contar con una pendiente máxima del 8.00%; • Se deberán implementar 3 cruces peatonales sobre la calle principal con una longitud de desarrollo para cruce de 3.00m. y rampas vehiculares con una longitud de 1.07m.; • Las rampas peatonales ubicadas en los cruces de las esquinas estarán resguardados por dos bolardos; • Se deberá respetar el paso de Circulación Peatonal, siendo trascendental mencionar que el mantenimiento del área queda bajo la responsabilidad de los interesados, manteniéndola limpia y sin daños; y, • Para su culminación, se debe de considerar que la superficie de la vialidad quede en las mejores condiciones para su uso. 24°.- Que la **Dirección de Patrimonio Municipal** mediante oficio número 0571/2021 de fecha 26 de febrero del año 2021, otorgó su opinión positiva respecto a la ubicación propuesta del **Área de Donación con una superficie de 1,095.44m²** y un **Área Verde con una superficie de 1,100.05m²**, Municipales, condicionado a su escrituración. 25°.- Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregaron a esta Dirección de Orden Urbano, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 297, 351 fracción XIV y 329, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; copia de la **Escritura Pública número 2472**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el registro número **00022** y tomo **0016248** del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficies registradas de: **1,095.44m²**, **574.74m²**, **410.80m²** y **114.51m²**; relativa al Contrato de Donación de inmueble que formaliza la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V. a favor del **H. Ayuntamiento de Morelia, del Área de Donación con una superficie de 1,095.44m²** y **Áreas Verdes con una superficie total de 1,100.05m²**. 26°.- Que esta **Dirección de Orden Urbano**, dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP/DOU/FRACC/3392/2020 de fecha 11 de diciembre del año 2020, otorgó la **Autorización del Visto Bueno al Proyecto de Vialidad y Lotificación** para el establecimiento y desarrollo de un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de **21,907.15 m²**, denominado extraoficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 27°.- Que esta **Dirección de Orden Urbano**, dependiente de esta Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP-DOU-FRACC-N-0025/2020, de fecha 07 de enero del año 2021, aprueba la nomenclatura oficial para el **Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social**, con el nombre de: «**PASEO DE LA TOSCANA**» y para sus vialidades, los siguientes nombres: **Calle Paseo de la Toscana, Avenida América Mexicana, Calle Monte Amiata y Calle Paseo del Sol**. 28°.- Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregó a esta Dirección de Orden Urbano, el

informe del **Estudio de Mecánica de Suelos y Diseño de Pavimentos**, recomendaciones generales para el proceso constructivo, así como el diseño de la estructura para el pavimento del predio motivo del Desarrollo, elaborado por la empresa Servicios Integrados de Control de Calidad «**SICCA**» Laboratorio para la Construcción, signado por el C. Ing. Manuel Calderón Guzmán, en cuanto Director General, de fecha 09 de septiembre del año 2019. 29°.- Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregaron a esta Dirección de Orden Urbano, la **Memoria Descriptiva**, en la que se indican las áreas privativas y áreas comunes de los adquirentes, el **Presupuesto y Calendario de Obra del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**, denominado extra oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 30°.- Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 351 fracción XIII y 385 fracción I, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, entregó **Póliza de Fianza número 2244425-0000**, de fecha de expedición 25 de febrero del año 2021, emitida por la Institución Fidora denominada «**LIBERTY FIANZAS**» S.A. DE C.V., por la cantidad de **\$6,215,928.46 (Seis Millones Dosecientos Quince Mil Novecientos Veintiocho Pesos 46/100 M.N.)**, correspondiente al cincuenta por ciento del importe total del costo de las obras de urbanización con que deberá contar el **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de **21,907.15 m²**, denominado extraoficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo. 31°.- Que esta **Dirección de orden Urbano**, mediante oficio número DOU/4339/19, de fecha 02 de diciembre del año 2019, **sanciona favorablemente, el Reglamento del Condominio**, para que proceda a su protocolización ante Notario Público, conformado por 119 viviendas en condominio horizontal, denominado extraoficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**». 32°.- Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregaron a esta Dirección de Orden Urbano, copia cotejada de la **escritura pública número 8352** de fecha 03 de diciembre del año 2020, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el registro número **00016** y tomo **00744** del Libro de Varios correspondiente al Distrito de Morelia, pasada ante la Fe del C. Lic. Jorge Mendoza Álvarez, Notario Público número 15 en el Estado de Michoacán de Ocampo, con ejercicio en esta Ciudad Capital, mediante la cual se protocolizó y elevó a escritura pública el **Reglamento del Conjunto Habitacional, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, formado por 124 viviendas, denominado «PASEO DE LA TOSCANA**», ubicado este Municipio de Morelia. 33°.- Que esta **Dirección de Orden Urbano**, dependiente de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP/DOU/FRACC/0166/2021 de fecha 21 de enero del año 2021, **autorizó** llevar a cabo la promoción mediante **Volantes de Publicidad para promover la**

venta de 119 viviendas, que conforman el **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**, en una extensión superficial total de **21,907.15 m²**, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; previo pago de los derechos urbanísticos correspondientes, según recibo expedido por la Tesorería Municipal con número 8510480 y con número de referencia 219, de fecha 19 de enero del año 2020, por la cantidad de **\$4,076.00 (CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**; conforme a lo previsto en el artículo 39 fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el ejercicio fiscal del año 2021. **34°.-** Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, con cuenta **predial número 101-2-956**, se encuentra al **corriente en su pago predial**, según copia simple del recibo número 8483788 y número de referencia 93, de fecha 15 de enero del año 2021, expedido por la **Tesorería Municipal de Morelia**, por la cantidad de **\$1,282.00** (Mil Doscientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 MN.). **35°.-** Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, entregaron a esta Dirección de Orden Urbano, **Certificado de Libertad de Gravamen** expedido por la **Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio** de Gobierno del Estado de Michoacán, de fecha 02 de marzo del año 2021, en donde no aparece gravamen, declaratoria alguna que establezca sobre el inmueble en referencia, provisiones, destinos, usos o reservas y que se registra a favor de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V. **36°.-** Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, designó al **Ing. Juan Carlos Mora Nila**, con cedula profesional 3913473, como (DRO) **Director Responsable de Obra**, del Desarrollo motivo de la presente Autorización, el cual se encuentra registrado ante el Padrón del Departamento de Licencias de Construcción de la **Dirección de Orden Urbano** de esta **Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas**, con número **1182**. **37°.** Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, designó al **C. Ing. Juan Carlos Mora Nila**, con cedula profesional 3913473, como (DROU) **Director Responsable de Obras de Urbanización**, del Desarrollo motivo de la presente Autorización, el cual se encuentra registrado ante el Padrón del Departamento de Licencias de Construcción de la Dirección de Orden Urbano de esta **Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas**. **38°.** Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, acredita con recibos expedidos por la **Tesorería Municipal de Morelia** los **pagos por derechos urbanísticos** previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2021 por los conceptos de: • **Autorización Definitiva de Conjuntos Comerciales, Habitacionales, unifamiliares o con vivienda bajo el régimen de propiedad en condominio**, con número 8668620 y número de referencia 213, de fecha 26 de febrero del año 2021, por la cantidad de **\$148,826.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)**; **Inspección y Vigilancia de Obras de Urbanización de fraccionamientos, Condominios y Conjuntos**

Habitacionales, con número 8668617 y número de referencia 211, de fecha 26 de febrero del año 2021, por la cantidad de **\$8,079.00 (OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**. **Licencia de Urbanización en Desarrollos, Desarrollos en Condominio y Colonias**, con número 8668619 y número de referencia 212, de fecha 26 de febrero del año 2021, por la cantidad de **\$97,925.00 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)**; • **Visto Bueno al proyecto arquitectónico de Condominio**, con número 8668623 y número de referencia 215, de fecha 26 de febrero del año 2021, por la cantidad de **\$1,084.00 (MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**; y, • **Revisión de anteproyecto y proyectos para desarrollos o desarrollos en condominio**, con número 8668621 y número de referencia 214, de fecha 26 de febrero del año 2021, por la cantidad de **\$4,517.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.)**. **39°.-** Que el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, justificó técnica y jurídicamente la petición que manifiestan. **40°.-** Que la **Secretaría del H. Ayuntamiento de Morelia** mediante oficio número **262/21-AAC**, de fecha 22 de abril del año 2021, notifica a esta **Dirección de Orden Urbano** de fecha 26 de abril del año 2021, que en **Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha 15 de abril del año 2021, se aprobó **Dictamen con proyecto de Acuerdo**, por el que se otorga la **Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de **21,907.15 m²** denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad de la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa y se **Autoriza** a la **Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas**, para que signe el oficio relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto habitacional en referencia; condicionado a cumplir con lo siguiente: **ACUERDO: Segundo.-** Queda instruida la Dirección de Orden Urbano, que previo a la Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVIII del presente. **CONSIDERANDOS: XVIII.- a)**La Dirección de Orden Urbano deberá vigilar el cumplimiento de cada una de las condicionantes señaladas en el oficio número SUOP/DOU/FRACC/0552/2021 que contiene la resolución de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional en cuestión; **b)**La Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., de acuerdo al considerando IV del presente dictamen concluir trámites ante la CONAGUA; **c)**Acorde al considerando V del presente dictamen, cumplir con lo recomendado por la Coordinación Municipal de Protección Civil; **d)**Cumplir con lo indicado por la Dirección de Orden Urbano, en el considerando VI del presente dictamen; **e)**En concordancia al considerando VIII del presente dictamen, dar cumplimiento a lo indicado por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente; **f)**Cumplir con los estándares precisados por la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, en el considerando IX; **g)**En razón de que, en plano proyecto de Vialidad y Lotificación del Desarrollo Habitacional en cuestión, se tiene proyectada

CASETA DE VIGILANCIA, y en la escrituración de las área de donación al Ayuntamiento no se incluyó la superficie de la caseta referida, es necesario que la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V., de acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del vigente Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, adicionalmente done al Ayuntamiento la superficie referida; h) Dada cuenta que el H. Ayuntamiento tiene el proyecto de conversión y/o sustitución de luminarias de alumbrado público, se recomienda se haga alguna consideración sobre el particular; y, i) Se establece que antes de la municipalización del desarrollo en cuestión, por parte de este Ayuntamiento, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su retiro, «con cargo a la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V. IX.- Que la Dirección de Movilidad Sustentable, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, mediante oficio No. SEMOVEP/DMS/0525/2020, de fecha 27 de noviembre del año 2020 otorgó el Visto Bueno de Infraestructura para la Movilidad Activa, siempre y cuando cumpla con los siguientes estándares: • La banqueta deberá contar con una altura de 0.12m. (cero punto doce metros) en las vialidades públicas y una altura de 0.08 m. (cero punto ocho metros) en las vialidades denominadas como «acceso a cocheras». 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas. • Las banquetas deberán de contar con un ancho mínimo de 1.50 m. (uno punto veinte metros) (sic.) además de que deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas. • Se implementará guarnición tipo pecho paloma con una altura de 0.12m. (cero punto quince metros) sic y un ancho de 0.35m. (cero punto treinta y cinco metros) en la zona de la banqueta donde se requiere un acceso vehicular sobre vialidad pública. • Se implementará guarnición tipo pecho paloma con una altura de 0.08m. (cero punto ocho metros) y un ancho de 0.15m. (cero punto quince metros) en la zona de la banqueta donde se requiere un acceso vehicular sobre las calles «acceso a cocheras» (Detalle D3 en plano aprobado). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas. • Las demás zonas de la banqueta donde no se requiere acceso vehicular se implementará guarnición recta con una altura de 0.15m. (cero punto quince metros) y un ancho de 0.12m. (cero punto doce metros). (Detalle D2 en plano aprobado). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1.1. Zona de la Banqueta, c) Zona de Borde. • Las rampas peatonales deberán contar con una pendiente máxima del 8.00% (ocho por ciento). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3. Rampas Peatonales. • Se deberán implementar 3 (tres) cruces peatonales sobre la calle principal con una longitud de desarrollo para cruce de 3.00 m. (tres metros) y rampas vehiculares con una longitud de 1.07 m. (uno punto cero siete metros) (ubicación en plano aprobado) («Detalle de cruce peatonal a nivel» en plano aprobado). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.2. Cruces Peatonales, 2.2.2. Cruces Peatonales a Nivel de Banqueta.

Las rampas peatonales ubicadas en los cruces de las esquinas estarán resguardados por dos bolardos tal y como se especifica en el «detalle de rampas para discapacitados-TIPO 2». Se deberá respetar el paso de Circulación Peatonal, siendo trascendental

mencionar que el mantenimiento del área queda bajo la responsabilidad de los interesados, manteniéndola limpia y sin daños. Para su culminación, se debe de considerar que la superficie de la vialidad quede en las mejores condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que la autoridad considere pertinentes. VIII.- Que la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante oficio número DMA/2115/2020 de fecha 24 de marzo del año 2020, emitió de manera condicionada la resolución del Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, respecto al Desarrollo Habitacional que nos ocupa. Precizando: Deberá presentar un informe en el término de 60 naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos ... con el propósito de compensar el (sic.) impacto ambiental generado por el proyecto el C. Raymundo López Olvera, deberá entregar 100 árboles de la especie liquidámbar, para ser integrados en el programa de reforestación Municipal, en esta Dependencia sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva para el establecimiento de un desarrollo de un Conjunto Habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio denominado «PASEO DE LA TOSCANA». VI.- Que en respuesta a lo solicitado, la Dirección de Orden Urbano, mediante oficio SUOP-DOU-RU- 3976/2019, de fecha 14 de octubre del año 2019 otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial y Urbano, respecto del Desarrollo que nos ocupa; condicionado a lo siguiente: • Obtener licencia de Obras exteriores ante la Dirección de movilidad urbana, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III, artículo 10 de Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia. • Acatar las observaciones que le señale la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Morelia; Considerar y acatar las observaciones que le indique el resolutorio de la Manifestación de Impacto Ambiental, sancionada por la (SEMACCDET). • Considerar un cajón por cada vivienda hasta 120 m de construcción o en su caso dos cajones por cada departamento mayor a 120 m2, a razón 12 m2 por cajón, así como las áreas de maniobras acceso y salida de vehículos, conforme a lo establecido en el Capítulo 2 de los Estacionamientos en las Edificaciones, de las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico para el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos del Municipio de Morelia. • Cualquier modificación al presente, sin la autorización expresa por esta Dependencia dejará sin validez el presente Visto Bueno otorgado. V.- Que la Coordinación Municipal de Protección Civil, emitió Oficio No. P.C.B.M/210/2019 y Reporte Técnico No. De Control AER_RT#177_19 ambos de fecha 06 de septiembre del año 2019, respecto a la inspección y valoración de las condiciones de riesgo del lote 28-2 ubicado en la Colonia Ex Hacienda La Huerta, de la ciudad de Morelia, Michoacán; a petición del Sr. Raymundo López Olvera. En el que se indica: «El predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna peligrosidad de origen natural o

antropogénico que pudiera amenazar el predio motivo de este reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgo de la Cd. de Morelia. El presente documento se basa en el plano adjunto a su solicitud (plano: Lotificación y Vialidad), el cual se anexa debidamente sellado. Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo del proyecto adjunto a su solicitud, se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles colindantes. Deberá tener en cuenta la temporada de lluvias, para efectos de no genera problemas con las cimentaciones colindantes. Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.» IV.- Que en respuesta a lo solicitado, la Comisión Nacional del Agua, mediante oficio número BOO.915.04.-344/2019 de fecha 03 de septiembre del año 2019, comunica que en la verificación de campo se observó que el centroide del referido predio se localiza en las coordenadas geográficas 19° 40 ' 12.61" de latitud norte y 101° 13' 35.38" de longitud oeste y colinda por el lado oriente con la margen izquierda del arroyo, el cual tiene un ancho medio de cauce igual a 3. 70 (tres punto setenta) metros en el tramo de interés, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción XLVII, de la Ley de Aguas Nacionales, a la mencionada corriente le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes; igualmente la CONAGUA, mediante oficio número BOO.915.04.- 257/2020 de fecha 06 de noviembre del año 2020, indica: El cauce y las fajas de zona federal del Arroyo Blanco forman parte de los bienes nacionales a que se refiere el artículo 113 fracciones II y VII, de la propia ley de Aguas Nacionales, por lo que su administración está a cargo de Comisión Nacional del Agua, por lo tanto, como resultado de los trabajos realizados en campo y la revisión a la documentación adjunta al escrito de solicitud, desde el punto de vista técnico **se considera factible realizar la descarga de aguas pluviales** provenientes de la red de drenaje pluvial del conjunto habitacional bajo el régimen de propiedad en condominio denominado extraoficialmente «Paseo La Toscana», localizado al suroeste de la ciudad de Morelia, Michoacán, siempre que el proyecto ejecutivo cumpla con los requerimientos técnicos para el tipo de obra de que se trata, particularmente en lo referente al funcionamiento hidráulico del arroyo, considerando la simultaneidad de gastos en éste, con las aportaciones en este, con las aportaciones que se generan (sic.) en el área del conjunto habitacional que se pretende desarrollar, así como las obras de protección que se requieran para evitar la socavación en el cauce. Así mismo es importante señalar que, previo a la ejecución de cualquier obra en el cauce y/o zona federal del Arroyo Blanco, deben realizarse (sic.) los trámites identificados con las claves CONAGUA-01-006 Concesión para la ocupación de terrenos federales cuya administración compete a la Comisión Nacional del Agua y CONAGUA-02-002 Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica, cuyo tramites deberá realizarse (sic.) a través de la plataforma Conagua@ en línea. Expuesto lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 1,2 fracciones VII y VIII,4 fracciones XXIII y XXIV,5 fracción II,6,7,8 fracción III,10,14 fracciones XV,XXIX y XXXII,147,152,273,274 fracciones X, XI, XV, XVI y XIX, 275 fracciones I y II, 276, 277 fracción XIII y XXXII, 289, 290 fracción I inciso c, 291, 292,293,294,295,296,297,298,301,302,305 fracción I,307,308,313,314,333,337,339,343,344 fracción III,346,349,350,351,352,354,357,358,359 fracción II, 360, 361

fracciones I y II,362,363,364, 366, 367, 368,369,370,376,377 fracción I, 378,379,381,382,384,385 fracción I,386,390,391,392,394, 400 y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de julio del año 2013; artículo 42 fracción VI inciso C del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, artículos 41 y 42 fracción III del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia Michoacán; artículos 5, 7 fracción III, 17, 19 inciso b), 21 y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, tengo a bien emitir la siguiente: **RESOLUCIÓN: PRIMERO.-** Queda plenamente probada la competencia de esta Autoridad Municipal. **SEGUNDO.- Es de Autorizarse y se Autoriza en Definitiva el Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.,** en una extensión superficial total de **21,907.15 m2**, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, acreditaron la propiedad del inmueble mediante la **escritura pública número 16173**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán Ocampo, bajo el registro número **0009** y tomo **0015320** del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, con una superficie registrada de **02-12-13.00 Has**; motivo de la presente Autorización; **el cual se llevará a cabo de conformidad con los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y Arquitectónicos de (17) diecisiete prototipos de viviendas, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, mismos que para los efectos jurídicos y legales, son parte integrante de la presente autorización,** así lo acordó la **C. Arq . Gladys Butanda Macías**, en cuanto **Directora de Orden Urbano** de esta Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.- **TERCERO.-** Por las características que presenta su proyecto de Vialidad y Lotificación y el proyecto de sembrado de vivienda, además de los servicios con que deberá estar dotado , así como de las dimensiones mínimas de los lotes y vialidades del desarrollo , se le clasifica al Desarrollo Habitacional denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**» como un **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas , bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.,** en una extensión superficial total de **21,907.15m2**; de acuerdo a lo establecido en el artículo **316** del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, cuyo uso del suelo se especifica en el proyecto que se autoriza, estará dotado de los siguientes servicios de urbanización: a) Abastecimiento permanente de agua potable, con sistema de cloración y tomas domiciliarias; b) Sistema de alcantarillado sanitario para la evacuación de aguas negras y residuales, con descargas domiciliarias; c) Sistema de alcantarillado pluvial; d) Banquetas y guarniciones de concreto hidráulico; e) Pavimento en arroyo de calles a base de concreto hidráulico en todas sus vialidades, únicamente la vialidad existente en su colindancia poniente será a base de carpeta asfáltica. f) Redes de Energía Eléctrica de media tensión aérea y baja tensión subterránea y Alumbrado Público subterráneo, con Luminarias tipo LED; g) Placas de nomenclatura en esquinas de calles, según especificaciones y diseño notificados por esta Secretaría; h) Rampas

de acceso para personas discapacitadas, en cada esquina de manzana; y, i) Mobiliario urbano en las áreas verdes y/o espacios libres. Estos servicios se ejecutarán por cuenta y a cargo de la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, **dentro del plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de notificación de la presente autorización, debiendo ajustarse a las normas y especificaciones técnicas de construcción que se describen en la memoria técnico-descriptiva del **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**», así como los distintos proyectos autorizados por los organismos operadores de los servicios correspondientes, siendo aplicable también lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.- **CUARTO.-** En razón de la presente autorización, **se fijan como obligaciones** a cargo de la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, las previstas en los Artículos 392, en sus fracciones de la I a la XV y 394 de la fracción I a la V, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, así como las siguientes: **I.** Ejecutar las obras de urbanización del **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social**, para un **total de 119 viviendas**, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**», conforme a las características, especificaciones, temporalidad y calidad que establecen las leyes en la materia.- **II.** Deberá realizar y reportar de inmediato las pruebas de calidad de los materiales, mano de obra y acabados de las obras de urbanización respectivas, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas, ante esta Dirección de Orden Urbano.- **III.-** Presentar informes mensuales ante esta Dirección de Orden Urbano y ante la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del avance físico de las obras de urbanización, debiendo adjuntar copia de los reportes de laboratorio, para comprobar la buena calidad de los mismos.- **IV.-** Mantener en forma permanente en el sitio de las obras y a la vista de los inspectores, la bitácora de obra debidamente foliada y autorizada por esta Secretaría.- **V.-** Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, deberá notificar por escrito a esta Dirección de Orden Urbano, a fin de que ésta, de considerarlo procedente, emitan el dictamen técnico y jurídico aprobatorio de las mismas, a que se refiere el artículo 412, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, o en su caso, para que se corrijan las anomalías que se señalen en dicho dictamen.- **QUINTO.-** La Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, **deberán evitar la construcción** de barreras arquitectónicas, como son aquellos elementos de construcción y equipamiento de inmuebles, tales como aceras, banquetas o escarpas, coladeras, sumideros o bocas de alcantarillas, estacionamientos, escaleras, rampas, teléfonos públicos, tensores para postes, contenedores para depósitos de basura y cualquier otro análogo que dificulten, entorpezcan o impidan a personas con discapacidad, el uso de sus servicios o instalaciones ó el libre desplazamiento dentro o fuera del mismo,

de conformidad con lo señalado por los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo y en los artículos 4º fracción XXIII, 14 fracción XXIX, 16 fracción X, 174 fracción XIII, 243 fracción V, y 281 fracción XI, inciso b), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.- **SEXTO.-** Que la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, **deberán dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de las condicionantes** establecidas por la **Secretaría de Movilidad y Espacio Público** a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, mediante oficio número SEMOVEP/DMS/0525 / 2020, de fecha 27 de noviembre del año 2020, relativo al Visto Bueno de Infraestructura para la movilidad activa.- **SÉPTIMO.-** Que la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, **deberán dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de las condicionantes** establecidas por la **Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente** a través de la **Dirección de Medio Ambiente**, mediante su oficio número DMA/2115/2020 de fecha 24 de marzo del año 2020, relativo al Dictamen de Sustentabilidad Ambiental.- **OCTAVO.-** Que la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, **deberán mantenerla vigente la Póliza de Fianza** que garantiza las obras de urbanización, hasta que estas se concluyan y que el Desarrollo se municipalice, la Póliza **no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y por escrito del Titular de la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo.-** **NOVENO.-** Que la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, **deberán dar cabal cumplimiento a todos y cada uno de las condicionantes** establecidas en el **Dictamen con proyecto de Acuerdo**, por el que se otorga la **Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de **21,907.15 m2**, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, **aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo** de fecha 15 de abril del año 2021; conforme a lo siguiente: **a)** Deberá presentar a esta Dependencia, copia del **proyecto ejecutivo autorizado para la descarga de aguas pluviales** provenientes de la red de drenaje pluvial, copia cotejada de la **Concesión para la ocupación de terrenos federales** y copia del **Permiso para realizar obras de infraestructura hidráulica**, del conjunto habitacional, motivo de la presente Autorización, por la CONAGUA (Comisión Nacional del Agua), de acuerdo y conforme a lo solicitado en sus oficios números BOO.915.04.-344/2019 de fecha 03 de septiembre del año 2019 y BOO.915.04.-257/2020 de fecha 06 de noviembre del año 2020, establecido en los considerandos 18º y 40º del cuerpo de la presente Autorización; **b)** Deberá dar cabal cumplimiento a todos y cada una de las recomendaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio número P.C.B.M/

210/2019 y Reporte Técnico No. De Control AER_RT#177_19 ambos de fecha 06 de septiembre del año 2019; establecido en los considerandos 19° y 40° del cuerpo de la presente Autorización; c) Deberá dar cabal cumplimiento a todos y cada una de las condicionantes establecidas por esta Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-3976/2019, de fecha 14 de octubre del año 2019, mediante el cual se otorgó el Visto Bueno a los Estudios de Impacto Vial y Urbano, debiendo presentar a esta Dependencia la licencia de Obras exteriores, sancionada por la Dirección de Movilidad Urbana; establecido en los considerandos 21° y 40° del cuerpo de la presente Autorización; d) Deberá presentar oficio emitido por la Dirección de Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente; mediante el cual se indique se dio cabal cumplimiento a todos y cada una de las condicionantes establecidas, mediante oficio número DMA/2115/2020 de fecha 24 de marzo del año 2020; establecido en los considerandos 22° y 40° del cuerpo de la presente Autorización; e) Deberá dar cabal cumplimiento a todos y cada una de las condicionantes establecidas por la Dirección de Movilidad Sustentable dependiente de la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, mediante oficio número SEMOVEP/DMS/0525/2020, de fecha 27 de noviembre del año 2020, establecido en los considerandos 23° y 40° del cuerpo de la presente Autorización; f) Deberá presentar copia cotejada de la escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado de Michoacán de Ocampo, a favor de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, la caseta de vigilancia, del desarrollo motivo de la presente Autorización, establecido en el considerando 40° del cuerpo de la presente Autorización; g) Deberá considerar en su proyecto la conversión y/o sustitución de luminarias de alumbrado público, dada cuenta que el H. Ayuntamiento tiene el proyecto; establecido en el considerando 40° del cuerpo de la presente Autorización; h) Antes de la municipalización de desarrollo en cuestión, por parte de este Ayuntamiento, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, etc.) que impidan el libre acceso, tránsito y continuidad vial con el entorno del desarrollo motivo de la presente Autorización; establecido en el considerando 40° del cuerpo de la presente Autorización; **DÉCIMO.-** Que la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, deberán **elevar a escritura pública** esta autorización, fijándose un plazo de **90 días** computables a partir de la fecha de su notificación, una vez protocolizada, deberá ser inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado y se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en el Municipio de Morelia o en la cabecera municipal, estando a cargo del promovente, todos los gastos que estas acciones originen y una vez realizados los actos anteriores, deberá presentar copia de las constancias que acrediten la publicación, ante esta Dependencia, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la realización del acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. **DÉCIMO PRIMERO.-** El presente documento **autoriza** a la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, **a urbanizar, publicitar el desarrollo y realizar las operaciones de compra-venta** de los lotes que conforman el citado desarrollo, de conformidad con el artículo 356 fracción III del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de

Ocampo. **DÉCIMO SEGUNDO.-** Que la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, deberán cercar con malla ciclónica las **áreas de donación y verdes**, colocando letreros visibles que las señalen como propiedad municipal, así mismo, instalar un sistema de riego por goteo y **una toma de agua por cada 500.00 m²**. **DÉCIMO TERCERO.-** La presente autorización definitiva queda condicionada a que la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, garantice y dé cumplimiento a los puntos de conexión de abastecimiento de agua potable, así como a los puntos de descarga señalados en las factibilidades de los servicios de alcantarillado sanitario y pluvial, emitidos por el **Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia**, debiendo conseguir los permisos con los particulares y aprobación de los proyectos por las Dependencias, según corresponda. **DÉCIMO CUARTO.-** En tanto no se obtenga la municipalización del Desarrollo, de las áreas públicas y de las áreas comunes (vialidades, accesos, áreas verdes etc.) el dictamen técnico aprobatorio, los gastos de conservación, mantenimiento y operación de las obras de urbanización y de los servicios que le correspondan, correrán por cuenta de la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 394**, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo. **DÉCIMO QUINTO.-** La presente autorización se otorga a la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, con base en los títulos de propiedad del inmueble que constituye el **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 hab./ha.**, en una extensión superficial total de **21,907.15 m²**, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; en el predio identificado como lote 28-2 del fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; **por lo que sí con motivo de la enajenación de las viviendas o cualquier otro acto traslativo de dominio, se cause algún perjuicio a terceras personas, será de su absoluta responsabilidad resarcirlas de tales perjuicios** y en todo lo no previsto en la misma, se estará sujeto a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano de Estado de Michoacán de Ocampo vigente y demás Leyes aplicables. **DÉCIMO SEXTO.-** Que la Empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., en cuanto propietaria del predio motivo del Desarrollo, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, **están obligados a realizar las obras de urbanización del Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**, en una extensión superficial total de **21,907.15 m²**, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; que se autoriza mediante la presente resolución, en estricto apego a los proyectos autorizados por las diferentes dependencias involucradas, así como a los proyectos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de vivienda

y Arquitectónicos de los prototipos de viviendas, que con esta fecha se sellan y se firman por esta Dependencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos **377 fracción I, 378, 379, 381, 382, 383** y demás relativos del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente.- **DECIMO SÉPTIMO.- El incumplimiento por parte de la Empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS» S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de Administración de la empresa, propietaria del predio motivo del **Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, para 119 viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio**, en una extensión superficial total de **21,907.15 m2**, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**»; que se autoriza, a cualquiera de los puntos de la presente autorización, será motivo de suspensión o cancelación, de la misma, independientemente de la aplicación de las sanciones económicas y/o penales a que hubiese lugar, si los hechos configuran un delito. Así y con apoyo en las disposiciones jurídicas antes invocadas, autoriza y firman la presente resolución, así como los planos de Vialidad y Lotificación, Sembrado de Vivienda y arquitectónicos de vivienda tipo, los cuales son parte integrante de la presente autorización, la **C. Arq. Gladyz Butanda Macías**, en cuanto a **Directora de Orden Urbano** de esta Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, ordenándose por lo tanto, notificar al **C. Raymundo López Olvera** en cuanto Presidente del Consejo de administración de la empresa «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**» S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, así como a las autoridades que conforme a la Ley, les compete el conocimiento y control de los desarrollos habitacionales que se autoricen, dentro de esta jurisdicción Municipal. **A T E N T A M E N T E.- ARQ. GLADYZ BUTANDA MACÍAS.- DIRECTORA DE ORDEN URBANO**.- Una firma ilegible y un sello de la dependencia.

Documento oficial que dejo agregado una copia al apéndice de mi protocolo con la letra que por su orden alfabético corresponda. Atento a lo anterior, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar y a solicitud del compareciente, el Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, de la empresa mercantil denominada «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por este medio se formaliza la protocolización y se eleva a la categoría de escritura pública el **OFICIO NÚMERO SUOP/DOU/FRACC/0552/2021, NÚMERO DE EXPEDIENTE: 743/19**, expedido por la Dirección de Orden Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, el día 30 de Abril del año 2021, que contiene la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** para el establecimiento y desarrollo de un **CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL PARA 119 VIVIENDAS, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA., DENOMINADO «PASEO DE LA TOSCANA»**, en una **SUPERFICIE TOTAL de 21,907.15 M2 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SIETE METROS QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS)**, en el predio urbano citado en el antecedente primero del presente instrumento jurídico, identificado como el lote 28-2 (veintiocho guion dos), del Fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, ubicado sobre la Avenida

América Mexicana (antes calle Santa Rosa y/o Paseo de la Luz), localizado al Suroeste de la Ciudad de **MORELIA, MICHOACÁN**; cuyo texto obra inserto en el antecedente DÉCIMO QUINTO del presente instrumento notarial, y que se tiene aquí por reproducido literalmente para todos los efectos legales que en Derecho corresponda.

SEGUNDA.- La Sociedad Mercantil denominada «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Presidente del Consejo de Administración, el Señor **RAYMUNDO LOPEZ OLVERA**, mediante declaración unilateral de voluntad constituye **EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, del CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA., BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DENOMINADO OFICIALMENTE «PASEO DE LA TOSCANA»**, el cual está conformado por **119 (CIENTO DIECINUEVE) VIVIENDAS**, en una **SUPERFICIE TOTAL de 21,907.15 M2 (VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SIETE METROS QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS)**, a desarrollarse en el predio identificado como el lote 28-2 (veintiocho guion dos), del Fraccionamiento Ex-Hacienda la Huerta, ubicado sobre la Avenida América Mexicana (antes calle Santa Rosa y/o Paseo de la Luz), de la Ciudad de **MORELIA, MICHOACÁN**; que consta de **3 (TRES) MANZANAS** identificadas con los números **I (UNO ROMANO), II (DOS ROMANO) y III (TRES ROMANO)**; la **MANZANA I (UNO ROMANO)** consta de **7 (SIETE)** lotes identificados con las letras «A», «B», «C», «D», «E», «F» y «G»; la **MANZANA II (DOS ROMANO)** consta de **10 (diez lotes)** identificados con las letras «A», «B», «C», «D», «E», «F», «G», «H», «I» y «J»; y la **MANZANA III (TRES ROMANO)**, consta de **1 (un) lote** identificado con la letra «A»; con un total de **119 (CIENTO DIECINUEVE), VIVIENDAS** sembradas en el condominio denominado «**PASEO DE LA TOSCANA**», todas ellas de Nomenclatura Urbana perteneciente al Municipio de **MORELIA, MICHOACÁN**. Cuya descripción en cuanto a superficie, medidas, colindancias y porcentajes pro indiviso de las viviendas, han quedado establecidas en el **ANEXO «A»**, que forma parte de esta escritura, datos que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

Como consecuencia de lo anterior, el Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada «**DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**», **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, acepta las condiciones impuestas en la Autorización Definitiva, motivo de este acto y registrará sus ventas de acuerdo a la misma.

TERCERA.- En este acto queda **PROTOCOLIZADO y ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DEL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL PARA 119 VIVIENDAS, DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA., EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 21,907.15 M2**, denominado «**PASEO DE LA TOSCANA**», situado en el Municipio y Distrito Registral de **MORELIA, MICHOACÁN**; con los planos autorizados, la descripción, superficies, medidas y linderos, que se agregan a los documentos del apéndice del protocolo a mi cargo correspondiente a esta escritura, y que se tienen aquí por reproducidos como si se insertasen a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar. El compareciente, habiendo obtenido de las autoridades competentes las autorizaciones,

licencias y cuanto documento necesario para llenar los requisitos previos al otorgamiento de este acto, **CONSTITUYE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL**, en los términos siguientes:

I.- LOCALIZACIÓN.- El Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social para 119 Viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, Densidad Hasta 300 Hab./Ha., en una extensión superficial de Total 21,907.15 M2, denominado «**PASEO DE LA TOSCANA**», que se constituye mediante el presente instrumento, se localiza al Suroeste de la Ciudad de **MORELIA MICHOACÁN**, en el predio identificado como el Lote 28-2 (veintiocho guion dos) del Fraccionamiento Ex Hacienda la Huerta, ubicado Sobre La Avenida América Mexicana (antes Calle Santa Rita y/o Paseo de la Luz).

II.- DENOMINACIÓN.- El condominio que se trata recibirá el nombre de Conjunto Habitacional en Condominio «**PASEO DE LA TOSCANA**».

III.- DESCRIPCIÓN DEL CONJUNTO EN GENERAL.- La totalidad del Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social para 119 Viviendas, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, densidad hasta 300 Hab./Ha., denominado «Paseo de La Toscana», será desarrollado conforme a un plan maestro, con la siguiente distribución de áreas:

APROVECHAMIENTO DE ÁREAS		
CONCEPTO	AREA (M 2)	%
SUPERFICIE TOTAL	21,907.15	100%
SUPERFICIE CEDIDA PARA AMPLIACION DE VIALIDAD	1,417.99	6 %
SUPERFICIE VENDIBLE	14,391.04	65.69%
HABITACIONAL	10,483.66	47.85%
COCHERAS	1,729.23	7.89%
ACCESO A COCHERAS	1,950.87	8.91%
SERVIDUMBRE DE SERVICIOS	15.00	0.07%
ÁREA MOTIVO DE ACCESO	60.63	0.28%
EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS	151.65	0.69%
DONACIONES	7,516.11	34.31%
VIALIDAD PÚBLICA	5,320.62	24.29%
DONACIÓN AREA VERDE	1,100.05	5.02%
DONACIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	1,095.44	5.00%

IV.- DESCRIPCIÓN DE LAS MANZANAS Y UNIDADES PRIVATIVAS. El Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, bajo el régimen de propiedad en condominio horizontal, denominado «PASEO DE LA TOSCANA», consta de:

DESCRIPCIÓN DE MANZANAS Y UNIDADES PRIVATIVAS DE "PASEO DE LA TOSCANA"																			
MZ	LT																	No. de Viviendas	
I	A	Área motivo de Acceso																0	
I	B	Equipamiento de Servicios																0	
I	C	Servidumbre de Servicios																0	
		AREZZO		FLORENCIA					LUCCA		PISA		SIENA						
		A	B	A	B	C	D	E	F	G	A	B	A	B	A	B	C	D	
I	D					1							7	8			1	1	18
I	E												9	8					17
I	F	4	4										4	5					17
I	G	Donación de Área Verde																0	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

II	A	Área motivo de Acceso															0		
II	B			2	3			1	1	1	1	1	1			2	2	1 Especial	16
II	C			3	2							1	1			2	2		11
II	D			1	2							1	1						5
II	E	Donación de Área Verde															0		
II	F	Donación Equipamiento Urbano															0		
II	G			5	4								1						10
II	H			5	5														10
II	I			4	5											1			10
II	J													2	2			1	5
III	A	Donación de Área Verde															0		
III	A	Área motivo de Acceso															0		
TOTAL DE VIVIENDAS Y/O UNIDADES PRIVATIVAS:																	119		

V.- DESCRIPCION DE LOS PROTOTIPOS DE VIVIENDA.- EL CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA., denominado «PASEO DE LA TOSCANA, está formado por 17 prototipos denominados: 1.- AREZZO «A»; 2.- AREZZO «B»; 3.- FLORENCIA «A»; 4.- FLORENCIA «B»; 5.- FLORENCIA «C»; 6.- FLORENCIA «D»; 7.- FLORENCIA «E»; 8.- FLORENCIA «F»; 9.- FLORENCIA «G»; 10.- LUCCA «A»; 11.- LUCCA «B»; 12.- PISA «A»; 13.- PISA «B»; 14.- SIENA «A»; 15.- SIENA «B»; 16.- SIENA «C»; 17.- SIENA «D»; y uno SIENA ESPECIAL.

Los espacios que conforman cada vivienda, sus especificaciones de construcción, así como sus metros cuadrados de áreas privativas son los siguientes:

PROTOTIPO AREZZO A Y B.- Vivienda tipo unifamiliar de 2 niveles, con un frente de 6.00 metros y 18.00 metros de fondo el cual podrá variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 132.46m2 (ciento treinta y dos punto cuarenta y seis metros cuadrados) y los siguientes espacios: PLANTA BAJA: Sala, comedor, cocina, jardín frontal, jardín posterior, escalera, patio de servicio, baño completo, 1 recámara y cochera. PLANTA ALTA: Recamara principal con vestidor y baño completo, 2 recamaras secundarias con closet, 1 baño completo, sala de tv. AZOTEA: Área de roof garden. DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la máxima calidad. CIMENTACIÓN.- Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a base de balastro, filtro y base hidráulica para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto armado con acero de refuerzo, mallas y contrarabes de acuerdo a lo indicado en el proyecto estructural. ESTRUCTURA. - Los muros serán de tabique Novaceramic novablock multiperforado de 10x20x32.5cm confinados con castillos según lo indicado en el proyecto estructural. LOSAS DE ENTREPISO. - A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor

con un límite de fluencia mínimo de $f'y=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas reforzadas con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. LOSAS DE AZOTEA.- A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor, con un límite de fluencia mínimo de $f'y=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas de concreto reforzado con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. ALBAÑILERIA. - Escalera a base de concreto armado reforzada con acero según lo indicado en el proyecto estructural, escalones forjados con mampostería y con acabado de concreto planeado para recibir loseta cerámica. BASE DE TINACO. -Losa de concreto de 10cm de espesor reforzada con acero según lo indicado en proyecto estructural a una altura de $h=1.40\text{m}$. HUELLAS DE ACCESO. - Huellas de acceso y vehiculares de concreto de 8 cm de espesor acabado escobillado con volteador, $f'c=150\text{kg/cm}^2$. FIRME EN PATIO.- Losa de cimentación de concreto de 15cm espesor acabado escobillado $f'c=250\text{kg/cm}^2$. INSTALACIÓN SANITARIA: Para el desalojo de las aguas grises y negras dentro de la vivienda se utilizará tubo de PVC de norma, empleando diámetros de 3" y 4" para líneas colectoras y de 4" para salidas de WC mientras que para aguas grises como son salidas de lavaderos, lavabos, lavadoras y coladeras se manejarán líneas de 2" y se emplearán registros sanitarios de concreto $F'c=150\text{kg/cm}^2$ dimensiones de 40cmx60cm con altura variable. INSTALACIÓN HIDRÁULICA. - Cuadro de medición de fo.go. e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». INSTALACIÓN DE GAS.- Visible de tubería Durman Gas de 3/8" sujeta con abrazadera tipo omega galvanizada y encamisada en cruces por muro, colocado a una altura de 15cm en azotea y 40cm en planta baja sobre el nivel de piso terminado con válvulas de inserción en cada servicio. INSTALACIÓN TELEFÓNICA: Tubería con poliducto de 19mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). INSTALACIÓN DE TELEVISIÓN: Tubería con poliducto de 19 mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). MUEBLES Y ACCESORIOS.- Tinaco de 1,100 lts, lavadero artesanal de granito de 70x66 cm con llave nariz, lavabo de mármol

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

tipo cascada con llave monomando, W.C. de 4.80 lts de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 9 lts, calentador solar de 150lts y tarja de acero inoxidable doble charola de submontar con llave monomando y accesorios del baño acabado cromo. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.**- Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. **CANCELERÍA.**- Perfil de PVC blanco de 3" y vidrio natural de 6mm de espesor, colocación por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, canceles de baño con vidrio de 6mm con estructura de aluminio color blanco. **CARPINTERÍA:** Puertas de intercomunicación (recámaras y baños) serán con bastidor de madera de pino forrados con triplay de pino de 6mm y acabado en chapa de nogal; Para las cocinas se manejará en muebles bajos melamina blanca al interior y puertas en melamina acabado nogal, para las alacenas superiores se manejará melamina blanca en interior y melamina en color gris en exteriores, todas las cubiertas en cocina serán de granito; Los closet y vestidores tendrán acabado en melamina blanca al interior y nogal en exterior, los lavabos serán con melamina nogal al interior y exterior, con cubierta tipo cascada de mármol. **ACABADOS.**- Muros interiores: Todos los muros interiores cuentan con un aplandado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Muros exteriores: En muros exteriores se aplicará una capa de mortero arena 1:4 de hasta 1.5cm de espesor y acabado fino con mortero-arena y terminado con pintura vinílica color blanco y tonos de acentos. Bardas: De block hueco de concreto de 10cm de espesor con aplandado mortero-arena y acabado afinado con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Plafones: Aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de los exteriores y de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Lambrines: Para baños en zona de regadera y muro donde estará el lavabo se colocarán lambrines de piso a techo con piso rectificado modelo BEIGE GSSI marca daltile con medidas 30cm x 60cm. Pisos: Para áreas de sala, comedor, cocina, vestíbulos, recamaras, baños y vestidores se utilizará porcelanato modelo CREMA GSZI rectificado marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm, en área de regadera se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm (en cortes de 10x60.5cm); para balcones, escaleras y roof garden se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm y patios de servicio con acabado concreto rayado.

PROTOTIPO FLORENCIA A, B, C, D, E, F, G.- Vivienda tipo unifamiliar de 2 niveles, con un frente de 6.00 metros y 11.00 metros de fondo el cual podrá variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 130.60m² y los siguientes espacios: **PLANTA BAJA:** Sala, comedor, cocina, jardín frontal, jardín posterior, escalera, patio de servicio, ½ baño y cochera. **PLANTA ALTA:** Recámara principal con vestidor, balcón y baño completo, 2 recamaras secundarias con closet, 1 baño completo, sala de tv. **AZOTEA:** Área de roof garden. **DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.** Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la máxima calidad. **CIMENTACIÓN.**- Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a

base de balastro, filtro y base hidráulica para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto armado con acero de refuerzo, mallas y contratraves de acuerdo a lo indicado en el proyecto estructural. **ESTRUCTURA.** - Los muros serán de tabique Novaceramic novablock multiperforado de 10x20x32.5cm confinados con castillos según lo indicado en el proyecto estructural. **LOSAS DE ENTREPISO.**- A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor con un límite de fluencia mínimo de $f'y=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas reforzadas con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. **LOSAS DE AZOTEA.** - A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor, con un límite de fluencia mínimo de $f'y=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas de concreto reforzado con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. **ALBAÑILERÍA.**- Escalera a base de concreto armado reforzada con acero según lo indicado en el proyecto estructural, escalones forjados con mampostería y con acabado de concreto planeado para recibir loseta cerámica. **BASE DE TINACO.**- Losa de concreto de 10cm de espesor reforzada con acero según lo indicado en proyecto estructural a una altura de $h=1.40\text{m}$. **HUELLAS DE ACCESO.** - Huellas de acceso y vehiculares de concreto de 8 cm de espesor acabado escobillado con volteador, $f'c=150\text{kg/cm}^2$. **FIRME EN PATIO.**- Losa de cimentación de concreto de 15cm espesor acabado escobillado $f'c=250\text{kg/cm}^2$. **INSTALACIÓN SANITARIA:** Para el desalajo de las aguas grises y negras dentro de la vivienda se utilizará tubo de PVC de norma, empleando diámetros de 3" y 4" para líneas colectoras y de 4" para salidas de WC mientras que para aguas grises como son salidas de lavaderos, lavabos, lavadoras y coladeras se manejarán líneas de 2" y se emplearán registros sanitarios de concreto $F'c=150\text{kg/cm}^2$ dimensiones de 40cmx60cm con altura variable. **INSTALACIÓN HIDRÁULICA.** - Cuadro de medición de fo.go. e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». **INSTALACIÓN DE GAS.**- Visible de tubería Durman Gas de 3/8" sujeta con abrazadera tipo omega galvanizada y encamisada en cruces por muro, colocado a una altura de 15cm en azotea y 40cm en planta baja sobre el nivel de piso terminado con válvulas de inserción en cada servicio. **INSTALACIÓN TELEFÓNICA:** Tubería con poliducto de 19mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). **INSTALACIÓN DE TELEVISIÓN:** Tubería con poliducto de 19 mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). **MUEBLES Y ACCESORIOS.** - Tinaco de 1,100 lts, lavadero artesanal de granito de 70x66 cm con llave nariz, lavabo de mármol tipo cascada con llave monomando, W.C. de 4.80 lts de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 9 lts, calentador solar de 150lts y tarja de acero inoxidable doble charola de submontar con llave monomando y accesorios del baño acabado cromo. **INSTALACIÓN ELÉCTRICA.** - Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. **CANCELERÍA.** - Perfil de PVC blanco de 3" y vidrio natural de 6mm de espesor, colocación por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, canceles de baño con vidrio de 6mm con estructura de aluminio color blanco, barandal en balcón con vidrio de 6mm sujeto con abrazadera tipo grapa. **CARPINTERÍA:** Puertas de intercomunicación (recámaras y baños) serán con bastidor de madera de pino forrados con triplay de pino de 6mm y acabado en chapa de nogal; Para las cocinas se manejará en muebles bajos melamina blanca al interior y puertas en melamina acabado nogal, para las alacenas superiores se manejará melamina blanca en interior

y melamina en color gris en exteriores, todas las cubiertas en cocina serán de granito; Los closet y vestidores tendrán acabado en melamina blanca al interior y nogal en exterior, los lavabos serán con melamina nogal al interior y exterior, con cubierta tipo cascada de mármol. ACABADOS.- Muros interiores: Todos los muros interiores cuentan con un aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Muros exteriores: En muros exteriores se aplicará una capa de mortero arena 1:4 de hasta 1.5cm de espesor y acabado fino con mortero-arena y terminado con pintura vinílica color blanco y tonos de acentos. Bardas: De block hueco de concreto de 10cm de espesor con aplanado mortero-arena y acabado afinado con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Plafones: Aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de los exteriores y de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Lambrines: Para baños en zona de regadera y muro donde estará el lavabo se colocarán lambrines de piso a techo con piso rectificado modelo BEIGE GSSI marca daltile con medidas 30cm x 60cm. Pisos: Para áreas de sala, comedor, cocina, vestíbulos, recamaras, baños y vestidores se utilizará porcelanato modelo CREMA GSZI rectificado marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm, en área de regadera se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm (en cortes de 10x60.5cm); para balcones, escaleras y roof garden se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm y patios de servicio con acabado concreto rayado.

PROTOTIPO LUCCA A Y B.- Vivienda tipo unifamiliar de 2 niveles, con un frente de 7.00 m y 11.00 m de fondo el cual podrá variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 146.00m² (ciento cuarenta y seis metros cuadrados) y los siguientes espacios: PLANTA BAJA: Sala, comedor, cocina, jardín frontal, jardín posterior, escalera, patio de servicio, ½ baño y cochera. PLANTA ALTA: Recamara principal con baño completo y closet, 2 recamaras secundarias con closet, 1 baño completo y sala de tv. AZOTEA: Área de roof garden. DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la máxima calidad. CIMENTACIÓN. - Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a base de balastro, filtro y base hidráulica para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto armado con acero de refuerzo, mallas y contrarabes de acuerdo a lo indicado en el proyecto estructural. ESTRUCTURA.- Los muros serán de tabique Novaceramic novablock multiperforado de 10x20x32.5cm confinados con castillos según lo indicado en el proyecto estructural. LOSAS DE ENTREPISO. - A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor con un límite de fluencia mínimo de $f'y=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas reforzadas con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. LOSAS DE AZOTEA.- A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor, con un límite de fluencia mínimo de $f'y=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas de concreto reforzado con acero según lo indicado

en el proyecto estructural con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. ALBAÑILERIA.- Escalera a base de concreto armado reforzada con acero según lo indicado en el proyecto estructural, escalones forjados con mampostería y con acabado de concreto planeado para recibir loseta cerámica. BASE DE TINACO.- Losa de concreto de 10cm de espesor reforzada con acero según lo indicado en proyecto estructural a una altura de $h=1.40\text{m}$. HUELLAS DE ACCESO. - Huellas de acceso y vehiculares de concreto de 8 cm de espesor acabado escobillado con volteador, $f'c=150\text{kg/cm}^2$. FIRME EN PATIO. - Losa de cimentación de concreto de 15cm espesor acabado escobillado $f'c=250\text{kg/cm}^2$. INSTALACIÓN SANITARIA: Para el desalojo de las aguas grises y negras dentro de la vivienda se utilizará tubo de PVC de norma, empleando diámetros de 3" y 4" para líneas colectoras y de 4" para salidas de WC mientras que para aguas grises como son salidas de lavaderos, lavabos, lavadoras y coladeras se manejarán líneas de 2" y se emplearán registros sanitarios de concreto $F'c=150\text{kg/cm}^2$ dimensiones de 40cmx60cm con altura variable. INSTALACIÓN HIDRÁULICA.- Cuadro de medición de fo.go. e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». INSTALACIÓN DE GAS.- Visible de tubería Durman Gas de 3/8" sujeta con abrazadera tipo omega galvanizada y encamisada en cruces por muro, colocado a una altura de 15cm en azotea y 40cm en planta baja sobre el nivel de piso terminado con válvulas de inserción en cada servicio. INSTALACIÓN TELEFÓNICA: Tubería con poliducto de 19mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). INSTALACIÓN DE TELEVISIÓN: Tubería con poliducto de 19 mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). MUEBLES Y ACCESORIOS. - Tinaco de 1,100 lts, lavadero artesanal de granito de 70x66 cm con llave nariz, lavabo de mármol tipo cascada con llave monomando, W.C. de 4.80 lts de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 9 lts, calentador solar de 150lts y tarja de acero inoxidable doble charola de submontar con llave monomando y accesorios del baño acabado cromo. INSTALACIÓN ELÉCTRICA. - Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. CANCELERÍA.- Perfil de PVC blanco de 3" y vidrio natural de 6mm de espesor, colocación por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, cancelas de baño con vidrio de 6mm con estructura de aluminio color blanco. CARPINTERIA: Puertas de intercomunicación (recámaras y baños) serán con bastidor de madera de pino forrados con triplay de pino de 6mm y acabado en chapa de nogal; Para las cocinas se manejará en muebles bajos melamina blanca al interior y puertas en melamina acabado nogal, para las alacenas superiores se manejará melamina blanca en interior y melamina en color gris en exteriores, todas las cubiertas en cocina serán de granito; Los closet y vestidores tendrán acabado en melamina blanca al interior y nogal en exterior, los lavabos serán con melamina nogal al interior y exterior, con cubierta tipo cascada de mármol. ACABADOS.- Muros interiores: Todos los muros interiores cuentan con un aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Muros exteriores: En muros exteriores se aplicará una capa de mortero arena 1:4 de hasta 1.5cm de espesor y acabado fino con mortero-arena y terminado con pintura vinílica color blanco y tonos de acentos. Bardas: De block hueco de concreto de 10cm de espesor con aplanado mortero-arena y acabado afinado con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Plafones: Aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica

color blanco o similar, a excepción de los exteriores y de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Lambrines: Para baños en zona de regadera y muro donde estará el lavabo se colocarán lambrines de piso a techo con piso rectificado modelo BEIGE GSSI marca daltile con medidas 30cm x 60cm. Pisos: Para áreas de sala, comedor, cocina, vestíbulos, recamaras, baños y vestidores se utilizará porcelanato modelo CREMA GSZI rectificado marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm, en área de regadera se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm (en cortes de 10x60.5cm); para balcones, escaleras y roof garden se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm y patios de servicio con acabado concreto rayado.

PROTOTIPO PISA A Y B.- vivienda tipo unifamiliar de 2 niveles, con un frente de 6.00 metros y 18.00 metros de fondo el cual podrá variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 137.70m² (ciento treinta y siete punto setenta metros cuadrados) y los siguientes espacios: PLANTA BAJA: Sala, comedor, cocina, jardín frontal, jardín posterior, escalera, patio de servicio, ½ baño y cochera. PLANTA ALTA: Recamara principal con vestidor, balcón y baño completo, 2 recamaras secundarias con closet, 1 baño completo y sala de tv. AZOTEA: Área de roof garden. DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la máxima calidad. CIMENTACIÓN. - Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a base de balastro, filtro y base hidráulica para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto armado con acero de refuerzo, mallas y contrarabes de acuerdo a lo indicado en el proyecto estructural. ESTRUCTURA. - Los muros serán de tabique Novaceramic novablock multiperforado de 10x20x32.5cm confinados con castillos según lo indicado en el proyecto estructural. LOSAS DE ENTREPISO. - A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor con un límite de fluencia mínimo de $f'y=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas reforzadas con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. LOSAS DE AZOTEA. - A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor, con un límite de fluencia mínimo de $f'y=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'y=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas de concreto reforzado con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'c=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. ALBAÑILERIA. - Escalera a base de concreto armado reforzada con acero según lo indicado en el proyecto estructural, escalones forjados con mampostería y con acabado de concreto planeado para recibir loseta cerámica. BASE DE TINACO.- Losa de concreto de 10cm de espesor reforzada con acero según lo indicado en proyecto estructural a una altura de $h=1.40\text{m}$. HUELLAS DE ACCESO. - Huellas de acceso y vehiculares de concreto de 8 cm de espesor acabado escobillado con volteador, $f'c=150\text{kg/cm}^2$. FIRME EN PATIO.- Losa de cimentación de concreto de 15cm espesor acabado escobillado $f'c=250\text{kg/cm}^2$. INSTALACIÓN SANITARIA: Para el desalojo de las aguas grises y negras dentro de la vivienda se utilizará tubo de PVC de norma, empleando diámetros de 3" y 4" para líneas colectoras y de 4" para salidas de WC mientras que para aguas grises como son salidas de lavaderos,

lavabos, lavadoras y coladeras se manejarán líneas de 2" y se emplearán registros sanitarios de concreto $F'c=150\text{kg/cm}^2$ dimensiones de 40cmx60cm con altura variable. INSTALACIÓN HIDRÁULICA. - Cuadro de medición de fo. go. e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». INSTALACIÓN DE GAS.- Visible de tubería Durman Gas de 3/8" sujeta con abrazadera tipo omega galvanizada y encamisada en cruces por muro, colocado a una altura de 15cm en azotea y 40cm en planta baja sobre el nivel de piso terminado con válvulas de inserción en cada servicio. INSTALACIÓN TELEFÓNICA: Tubería con poliducto de 19mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). INSTALACIÓN DE TELEVISIÓN: Tubería con poliducto de 19 mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). MUEBLES Y ACCESORIOS. - Tinaco de 1,100 lts, lavadero artesanal de granito de 70x66 cm con llave nariz, lavabo de mármol tipo cascada con llave monomando, W.C. de 4.80 lts de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 9 lts, calentador solar de 150lts y tarja de acero inoxidable doble charola de submontar con llave monomando y accesorios del baño acabado cromo. INSTALACIÓN ELÉCTRICA. - Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. CANCELERÍA - Perfil de PVC blanco de 3" y vidrio natural de 6mm de espesor, colocación por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, cancelas de baño con vidrio de 6mm con estructura de aluminio color blanco y barandal en balcón con vidrio de 6mm de espesor sujeto con abrazadera tipo grapa. CARPINTERIA: Puertas de intercomunicación (recámaras y baños) serán con bastidor de madera de pino forrados con triplay de pino de 6mm y acabado en chapa de nogal; Para las cocinas se manejará en muebles bajos melamina blanca al interior y puertas en melamina acabado nogal, para las alacenas superiores se manejará melamina blanca en interior y melamina en color gris en exteriores, todas las cubiertas en cocina serán de granito; Los closet y vestidores tendrán acabado en melamina blanca al interior y nogal en exterior, los lavabos serán con melamina nogal al interior y exterior, con cubierta tipo cascada de mármol. ACABADOS.- Muros interiores: Todos los muros interiores cuentan con un aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Muros exteriores: En muros exteriores se aplicará una capa de mortero arena 1:4 de hasta 1.5cm de espesor y acabado fino con mortero-arena y terminado con pintura vinílica color blanco y tonos de acentos. Bardas: De block hueco de concreto de 10cm de espesor con aplanado mortero-arena y acabado afinado con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Plafones: Aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de los exteriores y de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Lambrines: Para baños en zona de regadera y muro donde estará el lavabo se colocarán lambrines de piso a techo con piso rectificado modelo BEIGE GSSI marca daltile con medidas 30cm x 60cm. Pisos: Para áreas de sala, comedor, cocina, vestíbulos, recamaras, baños y vestidores se utilizará porcelanato modelo CREMA GSZI rectificado marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm, en área de regadera se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm (en cortes de 10x60.5cm); para balcones, escaleras y roof garden se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm y patios de servicio con acabado

concreto rayado.

PROTOTIPO SIENA A,B,C,D Y ESPECIAL.- Vivienda tipo unifamiliar de 2 niveles, con un frente de 5.10 metros, el cual podrá variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente y 11.00 metros de fondo el cual podrá variar en el caso de viviendas que cuentan con terreno excedente; superficie de construcción de 105.08m² (ciento cinco punto ocho metros cuadrados) y los siguientes espacios: PLANTA BAJA: Sala, cocina, jardín frontal, jardín posterior, escalera, patio de servicio, ½ baño y cochera. PLANTA ALTA: Recamara principal con vestidor y baño completo, 1 recamara secundarias con closet, 1 baño completo y sala de tv. AZOTEA: Área de roof garden. DISEÑO ESTRUCTURAL Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. Los requisitos técnicos, servicios y acabados (materiales) serán los adecuados para conseguir que las viviendas estén de acuerdo con la normativa vigente y al mismo tiempo sean de la máxima calidad. CIMENTACIÓN. - Desplantada sobre una plataforma compactada, conformada de acuerdo a la superficie de desplante, generalmente por medio de un mejoramiento del suelo a base de balastro, filtro y base hidráulica para finalmente recibir una losa de cimentación de concreto armado con acero de refuerzo, mallas y contrarabes de acuerdo a lo indicado en el proyecto estructural. ESTRUCTURA.- Los muros serán de tabique Novaceramic novablock multiperforado de 10x20x32.5cm confinados con castillos según lo indicado en el proyecto estructural. LOSAS DE ENTREPISO. - A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor con un límite de fluencia mínimo de $f'_{y}=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'_{y}=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas reforzadas con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'_{c}=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. LOSAS DE AZOTEA.- A base de vigueta y bovedilla de 20cm de espesor, con un límite de fluencia mínimo de $f'_{y}=6000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo longitudinal y $f'_{y}=5000\text{kg/cm}^2$ para el refuerzo transversal, vigas de concreto reforzado con acero según lo indicado en el proyecto estructural con un concreto $f'_{c}=250\text{kg/cm}^2$, bovedilla de poliestireno y capa de compresión reforzada con malla. ALBAÑILERÍA. - Escalera a base de concreto armado reforzada con acero según lo indicado en el proyecto estructural, escalones forjados con mamostería y con acabado de concreto planeado para recibir loseta cerámica. BASE DE TINACO.- Losa de concreto de 10cm de espesor reforzada con acero según lo indicado en proyecto estructural a una altura de $h=1.40\text{m}$. HUELLAS DE ACCESO. - Huellas de acceso y vehiculares de concreto de 8 cm de espesor acabado escobillado con volteador, $f'_{c}=150\text{kg/cm}^2$. FIRME EN PATIO.- Losa de cimentación de concreto de 15cm espesor acabado escobillado $f'_{c}=250\text{kg/cm}^2$. INSTALACIÓN SANITARIA: Para el desalojo de las aguas grises y negras dentro de la vivienda se utilizará tubo de PVC de norma, empleando diámetros de 3" y 4" para líneas colectoras y de 4" para salidas de WC mientras que para aguas grises como son salidas de lavaderos, lavabos, lavadoras y coladeras se manejarán líneas de 2" y se emplearán registros sanitarios de concreto $F'_{c}=150\text{kg/cm}^2$ dimensiones de 40cmx60cm con altura variable. INSTALACIÓN HIDRÁULICA.- Cuadro de medición de fo.go. e instalación general de la vivienda a base de tubo de CPVC hidráulico tubería ahogada y CPVC tubería exterior, diámetros 1/2 «, 3/4 « y 1». INSTALACIÓN DE GAS. - Visible de tubería Durman Gas de 3/8" sujeta con abrazadera tipo omega galvanizada y encamisada en cruces por muro, colocado a una altura de 15cm en azotea y 40cm en planta baja sobre el nivel de piso terminado con válvulas de inserción en cada servicio. INSTALACIÓN TELEFÓNICA: Tubería con poliducto de 19mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). INSTALACIÓN DE TELEVISIÓN: Tubería con

poliducto de 19 mm y caja eléctrica galvanizada (chalupa). MUEBLES Y ACCESORIOS.- Tinaco de 1,100 lts, lavadero artesanal de granito de 70x66 cm con llave nariz, lavabo de mármol tipo cascada con llave monomando, W.C. de 4.80 lts de gasto de agua por descarga ecológica, calentador de paso de 9 lts, calentador solar de 150lts y tarja de acero inoxidable doble charola de submontar con llave monomando y accesorios del baño acabado cromo. INSTALACIÓN ELÉCTRICA. - Ramaleo por medio de poliducto color naranja de 1/2" y 3/4" con cableado de cobre calibre 10, 12 y 14, apagadores y contactos de plástico. CANCELERÍA.- Perfil de PVC blanco de 3" y vidrio natural de 6mm de espesor, colocación por medio de tornillo y taquetes mínimo 2 por lado sellado con Acrilastic, canceles de baño con vidrio de 6mm con estructura de aluminio color blanco. CARPINTERÍA: Puertas de intercomunicación (recámaras y baños) serán con bastidor de madera de pino forrados con triplay de pino de 6mm y acabado en chapa de nogal; Para las cocinas se manejará en muebles bajos melamina blanca al interior y puertas en melamina acabado nogal, para las alacenas superiores se manejará melamina blanca en interior y melamina en color gris en exteriores, todas las cubiertas en cocina serán de granito; Los closet y vestidores tendrán acabado en melamina blanca al interior y nogal en exterior, los lavabos serán con melamina nogal al interior y exterior, con cubierta tipo cascada de mármol. ACABADOS.- Muros interiores: Todos los muros interiores cuentan con un aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Muros exteriores: En muros exteriores se aplicará una capa de mortero arena 1:4 de hasta 1.5cm de espesor y acabado fino con mortero-arena y terminado con pintura vinílica color blanco y tonos de acentos. Bardas: De block hueco de concreto de 10cm de espesor con aplanado mortero-arena y acabado afinado con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Plafones: Aplanado de yeso maestreado y acabado final con yeso requemado y pintura vinílica color blanco o similar, a excepción de los exteriores y de las áreas húmedas como son los baños y patios de servicio donde lleva un repellido de mortero-arena y acabado fino con mortero-arena y pintura vinílica color blanco. Lambrines: Para baños en zona de regadera y muro donde estará el lavabo se colocarán lambrines de piso a techo con piso rectificado modelo BEIGE GSSI marca daltile con medidas 30cm x 60cm. Pisos: Para áreas de sala, comedor, cocina, vestíbulos, recamaras, baños y vestidores se utilizará porcelanato modelo CREMA GSZI rectificado marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm, en área de regadera se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm (en cortes de 10x60.5cm); para balcones, escaleras y roof garden se colocará el piso cerámico rectificado modelo LIGHT GRAY G102 marca Daltile medidas 60.5cm x 60.5cm y patios de servicio con acabado concreto rayado.

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS ÁREAS COMUNES.- Son aquellos elementos que son propiedad de todos los condóminos que conforman el condominio, los cuales son necesarios para el adecuado uso y disfrute de los inmuebles y no pueden ser divisibles ni transmitidos en forma independiente a la unidad privativa. —El mantenimiento de los elementos comunes corresponde a todos y cada uno de los condóminos en la parte proporcional de su indiviso. En dichos elementos no se permitirá ningún tipo de construcción, a menos que sea para su mantenimiento o para la instalación de la infraestructura (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, energía eléctrica, teléfono, telecable o cualquier otro servicio) que servirá para dar servicio a las unidades privativas del condominio.

Para los condominios se consideran elementos de uso común: estacionamientos condominales, banquetas y vialidades condominal.

De manera general, son bienes comunes todas las partes del inmueble que no estén destinadas a uso exclusivo de propiedad individual o áreas de donación municipal.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS COMUNES. - INSTALACIONES, VIALIDADES Y BANQUETAS.

SECCION E-E.- Vialidad de Acceso Principal al desarrollo, tendrá 13.78m de ancho de paramento a paramento, banquetas de 1.50 m, 2 carriles de circulación con 4.60 m y 4.63 m respectivamente, y guarniciones trapezoidales. **SECCIÓN A-A'.** - Vialidad principal, sera de concreto hidraulico, registrará en su mayor parte una sección vial de 10.50 metros tal como se muestra en la siguiente imagen, donde los carriles de circulación serán de 3.50 m de ancho; Las banquetas de 1.75 metros de concreto hidraulico contara con pequeñas jardineras que albergaran arboles como parte de la imagen urbana. La superficie de rodamiento será de concreto hidráulico. **SECCIÓN G-G'.** - Vialidad condominal, tienen una seccion de 10.00m en dos sentidos, con rodamiento de concreto hidráulico, delimitando cruces peatonales, según sean considerados, banquetas de 1.50m con guarnición tipo pecho de paloma. La superficie de rodamiento será de concreto hidráulico. **SECCIÓN B-B'.** - También se contará con un tipo de vialidad que da acceso a cocheras con una sección vial de 10.50 m, banquetas de 1.50m y guarniciones tipo pecho de paloma. La superficie de rodamiento será de concreto hidráulico. Cada una de las vialidades cumplirá con la reglamentación aplicable a rampas para personas con capacidades diferentes, ubicadas en las esquinas y en lugares estratégicos para el cruce de las calles en forma peatonal (ver imagen siguiente).

Cruces de calles a nivel de banqueta para peatones: Con la intencion de devolverle la ciudad a los peatones se proponen cruces peatonales a nivel de banqueta, asi los peatones no corren el riesgo que supone el cruce vial al mismo nivel de los vehiculos. Asi es como se proponen varios a lo largo de la avenida principal.

El cruce peatonal tiene una altura de 12 cm y se desarrolla al ancho de la calle. Señalamientos para cruce de peatones y sobre velocidad máxima de circulación vehicular. **Señalamiento de nombre de calles:** Los señalamientos verticales se ubicarán en las esquinas conformadas por las vialidades condominales y la calle principal.

VIALIDADES EXISTENTES: El conjunto habitacional se encuentra sobre la Avenida América Mexicana antes calle Paseo de la Luz esquina con Paseo del sol, de sección de 20.44 metros y banquetas de 1.50 metros, a la cual se le complementará su superficie de rodamiento. **SECCION D-D'.** - La calle Paseo del Sol contigua al Conjunto Habitacional, tendrá una sección de 9.00 metros. A efecto de concretar la ampliación de la vialidad, se está cediendo de la poligonal del Conjunto Habitacional una superficie de 1,417.99 m2. Y quedará habilitada en su totalidad con una superficie de rodamiento de carpeta asfáltica, en capas de 7 cm, 20 cm de base hidráulica y 30 cm de filtro. En la parte posterior del conjunto habitacional se encuentra un Dren, denominado Arrollo Blanco.

AGUA POTABLE: La dotación de este servicio será por parte del organismo operador de agua potable alcantarillado y saneamiento del municipio de Morelia. El agua llegará a un tanque elevado de 12 mts de altura con capacidad de 80 m3, estará en una estructura metálica de acero, tal servicio se encuentra en parte norte del desarrollo; desde el punto de conexión se realizará la conducción y distribución del agua potable por una red de tuberías de material de PVC hidráulico con diámetros entre 3" y 2", además de contar

con una serie de válvulas, para el control, suministro y mantenimiento de la propia red. **DRENAJE SANITARIO:** Para el desalojo de las aguas servidas del desarrollo Paseo de la Toscana se tendrá un sistema de drenaje sanitario, a base de tuberías de PVC sanitario serie 25 que servirán como medio de conducción hasta el punto de descarga. Las tuberías se instalarán de acuerdo a la normatividad vigente por lo cual las dimensiones de las tuberías, zanjas, excavaciones, plantillas y rellenos cumplirán con tales disposiciones. Además, dentro de la red de alcantarillado se tendrán pozos de visita a una distancia no mayor de 100 m del anterior hasta una profundidad de 3.84m, que servirán para la revisión y mantenimiento de la red. **DRENAJE PLUVIAL:** Para el desalojo de las aguas pluviales del desarrollo de Paseo de la Toscana se tendrá un sistema de drenaje pluvial, a base de tuberías de polietileno de alta densidad, las que servirán como medio de conducción hasta el punto de descarga. Las tuberías se instalarán de acuerdo a la normatividad vigente por lo cual las dimensiones de las tuberías, zanjas, excavaciones, platillas y rellenos cumplirán con tales disposiciones. Además, dentro de la red de pluvial se tendrán pozos de visita a una distancia no mayor de 100m del anterior y una profundidad hasta 1.80m, que servirán para la revisión y mantenimiento de la red, así como la colocación de estructuras de captación (rejillas, bocas de tormenta) para encauzar el agua dentro de la red de tuberías y vertir las aguas al dren Arroyo Blanco que se encuentra al sur del desarrollo.

ELECTRIFICACIÓN: El desarrollo cuenta con red de alumbrado público, abasteciendo por un sistema de 25 luminarias tipo Led de 80W colocadas estratégicamente dentro del desarrollo con una separación variable entre los 20.00m como mínimo y 32.00m como máximo garantizando el alumbrado de todo el desarrollo. Estas luminarias estarán soportadas por bases de concreto y considerando un transformador general tipo pedestal de **100 KVA** con jardinería para porteción del transformador, el cual alimenta a registros para la conducción del cableado subterráneo. Para el abastecimiento a cada una de las viviendas se cuenta con una red de baja y media tensión un transformador general, el cual alimenta a través de registros para la conducción subterránea, teniendo medidores por vivienda. **RASANTES PLATAFORMAS.** - Los niveles de vialidades y plataformas resultarán del mejoramiento del terreno, considerando despalmes, cortes, y terraplenes. La estructura de mejoramiento del terreno, establecida en el estudio de mecánica de suelos, tanto para vialidades como para plataformas.

CUARTA.- Las 119 (ciento diecinueve) unidades privativas, que conforman el **CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENSIDAD HASTA 300 HAB./HA.**, denominado «PASEO DE LA TOSCANA», solo podrán ser destinadas y enajenadas para uso habitacional; y solamente podrán ser adquiridas para ese exclusivo fin y efecto por los condóminos, quienes únicamente podrán realizar modificaciones a sus viviendas conforme a los estilos y normas de construcción que el Reglamento del Condominio establece.

QUINTA.- Los bienes de propiedad común, su destino, especificaciones y características que se describen tanto en el apartado correspondiente a los bienes de propiedad común, como el apartado de características técnicas y en el Reglamento de Condominio y de Construcción que integran este instrumento solo podrán ser utilizados y usados en la forma y términos y para los efectos que en dichos apartados y Reglamento se precisan.

SEXTA.- La parte alícuota que corresponda a cada Unidad Privativa Condominal, con respecto de los bienes de propiedad y

uso común, es la que aparece en el ANEXO «A» que incluye los indivisos, los que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

SÉPTIMA.- Las relaciones que surgen entre los condóminos, así como el conjunto de ellos frente a terceros, la forma de administración y mantenimiento, así como sus derechos y obligaciones, se regirán por el Reglamento del Condominio.

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento del acto constitutivo del Régimen a que se refiere este instrumento, los futuros administradores deberán sujetarse a lo estipulado en esta escritura, en el Reglamento de Condominio, en la escritura por la cual se transmite la propiedad de las diversas viviendas, y a las disposiciones de la Ley del Régimen de propiedad en Condominio del Estado de Michoacán. **NOVENA.**- Manifiesta el compareciente, que en el otorgamiento de la presente escritura, no hay dolo, error, lesión, mala fe o ningún otro vicio de la voluntad.

DÉCIMA.- Los gastos, derechos y honorarios que se causen en el otorgamiento de esta escritura, son por cuenta de la empresa denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V.

PERSONALIDAD

El Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, acredita su personalidad para comparecer en este acto, así como la legal existencia de su representada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

A).- **ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD.**- Con la escritura pública número 5,012, Volumen XCIV, de fecha 16 de Marzo del 2011, otorgada en la Ciudad de Morelia, Michoacán, ante la fe del Notario Público número 15 en el Estado, Lic. JORGE MENDOZA ALVAREZ, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 19914*1, registrado el día 22 de Marzo del 2011, persona moral que fue dada de alta ante el Servicio de Administración Tributaria, a la que corresponde el RFC DDE110316-K28; documento el cual doy fe de tener a la vista y del que transcribo en una síntesis lo siguiente: «En la Ciudad de Morelia, del Estado de Michoacán...YO, el Licenciado JORGE MENDOZA ALVAREZ, Notario Público Número quince de la Entidad, en ejercicio en esta Capital, HAGO CONSTAR: la CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL, denominada «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que formalizan los señores RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, RAUL GARRIDO AYALA, JOSE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ Y JULIETA GARCIA GARCIA, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan: ANTECEDENTE.- Declaran los comparecientes, que han gestionado y obtenido de la Secretaría de Relaciones Exteriores EL PERMISO necesario para la constitución de esta Sociedad Anónima de Capital Variable... y el cual es del tenor literal siguiente:- «Al margen superior....PERMISO 1600984.- EXPEDIENTE 20111600927.- FOLIO 110228161002... se concede el permiso para constituir una S.A. DE C.V. bajo la siguiente denominación: **DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS**. Este permiso, quedará condicionado a que en los Estatutos de la Sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros... Morelia, Mich., a 08 de Marzo de 2011... -.- DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION PRE-INSERTA LOS COMPARECIENTES

FORMALIZAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ARTICULOS: TITULO PRIMERO.- DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO UNO.- Las comparecientes constituyen una SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA, que se denominará «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», seguida de las palabras SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas «S.A. DE C.V.»- ARTICULO DOS.- La sociedad será mexicana, y estará sujeta exclusivamente a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.- ARTICULO TRES.- El domicilio de la sociedad será en la ciudad de MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana... ARTICULO CUATRO.- EL OBJETO de la Sociedad será: 1.- COMPRAR, VENDER, INCLUSIVE TEIMPO COMPARTIDO, URBANIZAR, FIDEICOMITIR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y TODA CLASE DE EDIFICIOS.- 2.- REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE TODA CLASE DE OBRAS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL.... 4.- ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE INMUEBLES.... 6.- CONSTRUCCIÓN, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS.- 7.- ADQUIRIR, CONSTRUIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, FIDEICOMITIR, ENAJENAR, DISPONER, NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA PERMITIDA POR LA LEY, CON TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA SI O ASOCIADO CON OTRAS SOCIEDADES O PERSONAS...- 14.- CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, TANTO CIVILES COMO MERCANTILES....- 26.- OBTENER Y CONCEDER PRÉSTAMOS OTORGANDO O RECIBIENDO GARANTÍA ESPECÍFICAS.... TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.- El Capital de la Sociedad es variable, con una CAPITAL MÍNIMO DE...- Encontrándose actualmente, debidamente suscrito y pagado el Capital Social... TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO DOCE.- La sociedad será regida y administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Único, según lo acuerde la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- El Consejo de Administración, cuando lo hubiere, estará compuesto por el número de consejeros que elija y determine la misma Asamblea General Ordinaria de Accionistas, los Consejeros podrán ser reelectos y durarán en funciones un año o el tiempo que la Asamblea fije, y continuarán en ella hasta que tomen posesión de sus cargos las personas nuevamente nombradas, para desempeñarlos.- La misma Asamblea elegirá a los Consejeros suplentes y determinará el número de ellos que no podrá ser mayor de uno por cada propietario...- ARTICULO DIECINUEVE.- El consejo de Administración o el Administrador Único, será el Representante legal de la Sociedad, tendrá amplias facultades en relación con la misma sin más limitaciones que las que impongan la Leyes o este pacto social.- En consecuencia, tendrá las siguientes facultades, cuya enunciación no es limitativa, sino simplemente ejemplificativa: a).- La facultad de realizar cualesquiera actos inherentes o conexos con el objeto social.... c).- Poder General para administrar el Patrimonio de la Sociedad, incluyendo la facultad de suscribir, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- d).- Poder General para Actos de Dominio, Actos de Administración y para Pleitos y cobranzas, en los términos del Artículo mil

setecientos quince, del Código Civil del Estado de Michoacán, y sus correlativos de los Estados de la República Mexicana, en donde se actúe así como el Artículo dos mil quinientos cincuenta cuatro del Código Civil del Distrito Federal, comprendiendo las facultades para desistirse de acciones, recursos, denuncias, querellas, y del Juicio de Amparo; renunciar beneficios legales que sean renunciables, transigir, comprometer en árbitros o arbitrador, absolver y articular posiciones, recusar, recibir pagos, otorgar recibos, conceder quitas y otorgar finiquitos, presentar postura de remate y obtener adjudicación de bienes, promover denuncias y querellas penales, constituirse en parte civil, en cualquier proceso y coadyuvar a la acción del Ministerio Público; incluyendo cualesquiera facultades especiales que conforme a las Leyes requieran cláusula o mención especial. - e) - La facultad de otorgar y revocar poderes generales y especiales con facultades que estime conveniente. - f) - La facultad de representar a la sociedad ante cualquier Autoridad Municipal, Estatal o Federal, sea Legislativa, Ejecutiva o Judicial, y ante cualquier persona física o moral, en los Estados Unidos Mexicanos o en el Extranjero. - ...

CLAUSULAS TRANSITORIAS: PRIMERA. - Las CIEN ACCIONES..., han quedado debidamente suscritas y pagadas... **SEGUNDA:** Los Constituyentes de esta sociedad, como Asamblea General Ordinaria de Accionistas y conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, y a tal efecto queda por electo a unanimidad de votos, para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo, al señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, quien gozará de las facultades que se entienden en el Artículo Diecinueve, de esta Escritura, incluyendo las de ADMINISTRACIÓN Y RIGUROSO DOMINIO en los términos ampliamente otorgados en dicha cláusula las que se dan aquí por reproducidas para todos los efectos legales que procedan... - YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE: I.- Que los comparecientes son personas de mi conocimiento y tienen capacidad legal para este acto. - ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE, PARA USO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - DOY FE.

B).- CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. Mediante escritura pública número 6,591 (seis mil quinientos noventa y uno), volumen CXXII (ciento veintidós romano), de fecha 8 (ocho) de Octubre del año 2015 (dos mil quince), pasada también ante la fe del Notario Público que la constituyó, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número 19914*1, con fecha de prelación de 15 (quince) de Octubre del 2015 (dos mil quince); se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la Empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A de C.V., el día 21 de Agosto del año 2015, por medio de la que tomaron entre otros acuerdos, el cambio de la Administración de la Sociedad y así como la adición a los estatutos de la Sociedad del artículo 26 Bis, documento que a continuación transcribo en lo conducente: «ANTECEDENTES.- I... II.- CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE... - VI.- CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- El Presidente de la Asamblea, expone que para llevar una mejor administración de la empresa, pide a sus

accionistas hacer un cambio de Administración de la sociedad de ser Administrada por un Administrador Único a ser Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que solicita se considere su propuesta y hagan sus propuestas. - ACUERDO: Una vez deliberado, la asamblea aprueba por unanimidad que de conformidad con lo que establece el Artículo Ciento cuarenta y dos, de la Ley de Sociedades Mercantiles, acuerdan que la Sociedad sea Administrada por un CONSEJO DE ADMINISTRACION, por lo que se adiciona a los estatutos el ARTICULO VEINTISEIS BIS, que queda como sigue: ARTICULO VEINTISEIS BIS.- Los integrantes del Consejo de Administración, tendrán las siguientes atribuciones. - SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- I.- - 7.- Ser Representante Legal de la Sociedad y del Consejo de Administración ante toda clase de Autoridades Federales, Estatales o Municipales. Así como en los casos que se requiera y lo estime convenientemente la Asamblea... 9.- Ejercer los poderes que le confiere la Asamblea y en caso de ser necesario delegar facultades total o parcialmente de los mismos a favor del Secretario, previa autorización de la Asamblea... SON ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.- a).- Sustituir al Presidente en las Asambleas y reuniones cuando se tratara de ausencias temporales. - b).- Fungir como Presidente en caso de ausencias definitivas del presidente, cuya función la ejercerá por el resto del periodo del titular ausente... SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO.- 1.- Administrar los fondos económicos obtenidos... 7.- Auxiliar al Consejo de Administración, en sus gestiones y actividades en beneficio de la Sociedad... Así mismo, para tal efecto queda por electo por unanimidad de votos, el CONSEJO DE ADMINISTRACION, recayendo tal nombramiento en las siguientes personas. - PRESIDENTE: RAYMUNDO LOPEZ OLVERA. - SECRETARIO: RAÚL GARRIDO AYALA. - TESORERO: OCTAVIO RODRÍGUEZ LÓPEZ. - VOCAL: GABRIEL ARTURO LOPEZ OLVERA. - Para fungir como tal por tiempo indefinido, mientras no sea revocado el nombramiento, y el nuevamente nombrado tome posesión de su cargo. - La asamblea acuerda CONFIERE y OTORGA a favor DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, el señor RAYMUNDO LOPEZ OLVERA, con las siguientes facultades: PODERES Y/O FACULTADES... - I.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. - Se otorga en los términos del párrafo primero del artículo 2554 del código Civil Federal y el párrafo primero del artículo 1715) del código Civil para el estado de Michoacán y sus correlativos códigos Civiles de cualquier estado de la República Mexicana... III.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION. - Se otorga en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal y el párrafo segundo del artículo 1715 (mil setecientos quince) del Código Civil para el Estado de Michoacán y sus correlativos... V.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO. - En los términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código Civil Federal y sus demás correlativos de los códigos civiles de cualquier estado de la República Mexicana, por lo que tendrá todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - VI.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, en los términos del artículo 9º) de la ley general de títulos y operaciones de crédito... - IX.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS PODERES O FACULTADES, así como para conferir a los funcionarios o apoderados que designen o nombren la propia facultad de delegación o sustitución, en virtud de la cual estos últimos pudieran a su vez invertir a

ulteriores las citadas facultades o poderes, así como para revocar los que hubiere otorgado, sin que ello restrinja en manera alguna sus facultades... - Yo, el Notario, doy fe de que el Acta transcrita, concuerda fielmente con su original que obra de la foja treinta y uno vuelta a la treinta y siete frente, del Libro de Actas de «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

C).-RATIFICACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO.-Mediante escritura pública número 7,546 (siete mil quinientos cuarenta y seis), volumen CXL (ciento cuarenta romano), de fecha 5 (cinco) de Marzo del año 2018 (dos mil dieciocho), pasada también ante la fe del Notario Público Número 15 (quince) en el Estado, Licenciado Jorge Mendoza Álvarez, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el folio mercantil electrónico número 19914, con fecha de prelación de 16 (dieciséis) de Marzo del 2018 (dos mil dieciocho); se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada por la Empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», S.A de C.V., el día 2 (dos) de Febrero del año 2018 (dos mil dieciocho), por medio de la que tomaron entre otros acuerdos, el de ratificación o en su caso cambio de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y del Comisario, documento que a continuación transcribo en lo conducente: «ANTECEDENTES.- I... III.- CUYA ACTA QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO QUEDA PROTOCOLIZADA Y ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE...- IV.- RATIFICACIÓN O EN SU CASO CAMBIO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO- PROPUESTA: El Presidente de la Asamblea, el Señor **RAYMUNDO LOPEZ OLVERA**, en desahogo del cuarto punto de la Orden del Día, informa a los accionistas sobre la necesidad de ratificar en sus cargos a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Los representantes de los accionistas de la sociedad, después de una breve discusión, por unanimidad de votos tomaron el siguiente: ACUERDO: Se ratifica el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, incluyendo aquellos que fungen con calidad de Consejeros Independientes. Por lo anterior, el Consejo de Administración de la Sociedad quedará integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: **RAYMUNDO LOPEZ OLVERA**.- SECRETARIO: **RAUL GARRIDO AYALA**.- TESORERO: **OCTAVIO RODRÍGUEZ LOPEZ**- VOCAL: **GABRIEL ARTURO LOPEZ OLVERA**- Así mismo, se ratifica el nombramiento del Comisario de la Sociedad, a la señora **MARIA EDUWIGIS ZETINA HERNANDEZ**... - Yo, el Notario, doy fe de que el Acta transcrita, concuerda fielmente con su original que obra en el Libro de Actas de «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO DE SU MATRIZ Y APENDICE CORRIENTE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLOGICOS», SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE...EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, EL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61,de

la Ley del Notariado del Estado de Michoacán, el Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, bajo protesta legal de decir verdad manifiesta, que hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna la personalidad y facultades con que se ostenta y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto.

GENERALES

El Señor **RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**, por sus generales dijo ser: de 51 (cincuenta y un) años de edad, nacido el día 6 (seis) del mes de Enero del año de 1970, casado, Empresario, originario de la Localidad de Charo, Michoacán, y vecino de la Ciudad de Morelia, Michoacán, con domicilio en la Calle Fray Bernardino de Sahagún número 268 A, de la Colonia El Mirador del Punhuato, Código Postal 58249 ; con Clave Única de Registro de Población (CURP) LOOR700106HMNPLY07, y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) **LOOR700106-922**; quien se identificó con la Credencial para Votar con fotografía número 1097014669237, con clave de elector LPOLRY70010616H900, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

De nacionalidad mexicana y declaró en términos de la Ley Federal del Impuesto Sobre la Renta estar al corriente del mismo sin acreditármelo documentalmente.

Hecha la anterior exposición, manifiesta el compareciente que acepta esta escritura tal y como se contiene en sus antecedentes y cláusulas por ser así lo convenido.

FE NOTARIAL

Yo, el Notario, CERTIFICO Y DOY FE:

- I-** De la certeza del Acto;
- II-** Que identifiqué al compareciente según los medios de prueba que tengo a mi alcance y su identificación la agrego al apéndice de mi protocolo; quien tuvo a la vista el Aviso de Privacidad que le fue proporcionado en esta Notaría a mi cargo, de conformidad a lo establecido por los artículos 15 (quince) y 16 (dieciséis), de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el cual leyó íntegramente encontrándose conforme con el mismo sobre el manejo de la información personal por el proporcionada para la elaboración del presente documento;
- III-** Que el compareciente declara lo siguiente: «Otorgo mi consentimiento en los términos de los artículos 8 (ocho) y 9 (nueve) de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizo que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes entre ellas las tributarias, judiciales, administrativas, y registros públicos al igual que las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar»;
- IV-** Que el compareciente a mi juicio tiene capacidad legal para contratar y obligarse, sin que nada me haga suponer lo contrario.
- V-** Que el suscrito Notario le ha solicitado al otorgante, información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario, manifestando, que su representada lo es, por ser quien obtiene el beneficio derivado del acto otorgado en éste instrumento y ser, en última instancia quien ejerce los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento del bien o servicio.
- VI-** Para efectos de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una

relación de negocios, por tratarse de un acto u operación que se celebra ocasionalmente y no como producto de una relación formal y cotidiana entre el suscrito y el otorgante, lo cual también declara el compareciente.

VII- Le advertí de la obligación que tiene de inscribir el presente instrumento en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para que surta los efectos legales contra terceros, solicitándome hacerlo por su exclusiva cuenta; asimismo que le hice saber de la obligación de publicarla en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en el periódico de mayor circulación en la entidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 339 del Código de Desarrollo Urbano vigente en esta entidad federativa;

VIII- Haber leído personal e íntegramente esta escritura al contratante, exhortándolo de que puede leerla personalmente, derecho que ejerció, de lo que doy fe; le expliqué su valor, fuerza y consecuencias legales, manifestándose conforme con su contenido, la ratifica en todas sus partes, la firma y estampa su huella digital del dedo índice derecho, para constancia **ante Mí**, en mi despacho Notarial, el día de su fecha- **DOY FE.- OTORGANTE: C. RAYMUNDO LÓPEZ OLVERA**-(EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V.)- Firmado- Una huella digital de su dedo índice derecho- **ANTE MÍ: LIC. FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ.- NOTARIO PÚBLICO No. 144.- LAEF740810FR0.-** Firma y sello notarial de autorizar.

A U T O R I Z O definitivamente la presente escritura en razón de su naturaleza, cuyas constancias y demás documentos que se le relacionen, se agregarán al apéndice de mi protocolo, marcados con la letra «A» en adelante- **DOY FE-** Tarimbaro, Michoacán, a los 5 (cinco) días del mes de Mayo del año 2021 (dos mil veintiuno)- **LIC. FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO)-DOY FE-**Firma y sello notarial de autorizar.

DOCUMENTOS DEL APÉNDICE

«**A**»-**DE IDENTIDAD**-Documentos con los que se identificó el compareciente (INE, Acta de Nacimiento, CURP, RFC y/o Constancia de situación Fiscal y comprobante de domicilio).

«**B**»-**PERSONALIDAD**- Copias de la escritura de la Constitución y reformas de la empresa «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V., documentos mencionados en el apartado de la personalidad.

«**C**»-**TÍTULO DE PROPIEDAD**-Copias cotejadas de sus originales, de la escritura pública y de las principales constancias de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria descritas en los antecedentes primero y segundo, de este instrumento jurídico.

«**D**»-**CERTIFICADO DE EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE GRAVAMEN**-Original del Certificado de Libertad de Gravamen mencionado en el antecedente cuarto de la presente escritura.

«**E**»-**LICENCIA DE USO DE SUELO**-Copia certificada del Oficio Número SUOP-DOU-RU-3059/19, de fecha 15 de Agosto del año 2019, por medio del cual la Directora de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Arq. Gladys Butanda Macías, otorgó Licencia Condicionada de Uso de Suelo habitacional para un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio con densidad de 300 Hab/Has.

«**F**»-**FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**-Copias certificadas de los Oficios: el primero de ellos con Número

DPC-450/2019, expedido el día 9 de Agosto del año 2019, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, Unidad de Negocio Centro Occidente Zona Morelia, a través del Ing. Francisco Javier Ceja Castañeda, Super Intendente de Zona Morelia, quien otorgó la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica; y el segundo de ellos Oficio Número OOAPAS SDC/979/2019, de fecha 2 de Diciembre del año 2019, emitido por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, el Dr. Ing. Julio César Orantes Ávalos, en el cual se otorgó factibilidad positiva para proporcionar el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y saneamiento, para el predio sobre el que se constituye el desarrollo habitacional.

«**G**»-**CERTIFICADO DE MEDICIÓN Y DESLINDE CATASTRAL**-Oficio Número 92/09/2019 de Fecha 30 de Octubre del año 2019, expedido por la Dirección de Catastro del Gobierno del Estado de Michoacán. -

«**H**»-**DICTAMEN SOBRE DE DELIMITACIÓN DE ZONA FEDERAL**-Copia certificada del Oficio Número BOO.915.04.-531/2019, de fecha 2 (dos) de Diciembre del año 2019 (dos mil diecinueve), signado por Director Local de Michoacán Ing. Eliseo Villagrana Villagrana, de la Subdirección Técnica Aguas Superficiales Ingeniería de Ríos, de la Comisión Nacional del Agua.

«**I**»-**VISTO BUENO DE LOTIFICACIÓN Y VIALIDAD**-Copia certificada del Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/3392/2020 y plano de lotificación y vialidad, de fecha 11 de Diciembre del año 2020, expedido por la Directora de Orden Urbano del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

«**J**»-**AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL**-Copia certificada de la Resolución de fecha 18 (dieciocho) de Febrero del año 2020, emitida por el Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado de Michoacán.

«**K**»-**REGLAMENTO**-Copias certificadas de los instrumentos jurídicos relacionados en el antecedente décimo segundo y décimo tercero de esta escritura pública.

«**L**»-**ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPALES**-Copia certificada de la escritura pública aludida en el antecedente décimo cuarto del presente acto jurídico.

«**M**»-**AUTORIZACIÓN DEFINITIVA**-Copia certificada del Oficio Número SUOP/DOU/FRACC/0552/2021, de fecha 30 de Abril del Año 2021, expedido por la Dirección de Orden Urbano de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, materia de la presente protocolización y que contiene la Autorización Definitiva para el establecimiento y desarrollo de un Conjunto Habitacional, Tipo Interés Social, densidad (hasta 300 hab./ha.), bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**».

«**N**»-**DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**-Original de la memoria descriptiva y planos que contienen los modelos arquitectónicos, prototipos, descripción de manzanas y unidades privativas de los que se compone el Conjunto Habitacional bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente «**PASEO DE LA TOSCANA**».

«**O**»-**ANEXO «A»**-Original del documento que contiene la descripción detallada de las áreas privativas y comunes que le corresponde a cada vivienda (ubicación, superficies, medidas, colindancias e indivisos); así como de los Lotes, Manzanas, Áreas de Donación y Áreas Comunes del Régimen Condominal.

ES PRIMER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2535 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), VOLUMEN LIV (CINCUENTA Y CUATRO), QUE EXPIDO DE LA MATRIZ DE MI PROTOCOLO Y DE LAS

CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL APÉNDICE CORRESPONDIENTE, PARA QUE PREVIA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO, LE SIRVA DE TÍTULO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA «DESARROLLADORA DE ENTORNOS ECOLÓGICOS», S.A. DE C.V.- VAEN 21 FOJAS DEBIDAMENTE SELLADAS, FIRMADAS Y PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS DE

SEGURIDAD, DE ACUERDO CON LA LEY.- **DOY FE.- TARÍMBARO, MICHOACÁN, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).**

LICENCIADO FRANCISCO LARA ENRÍQUEZ.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 144.- LAEF740810FR0. (Firmado).

43010011577-07-06-21

90

AVISOS NOTARIALES

- cia(sic) Garcia(sic), únicos y universales herederos, de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Enrique Garcia(sic) Romero y/o Enrique Garcia(sic) y/o Enrique Garcia(sic) R., ante la fe del Lic. Fausto Ricardo González Rodríguez, Notario Público No. 17, Maravatío, Michoacán..... 4
- J.S.I. A solicitud del albacea definitivo Lidia Franco Torres, a bienes de Ma. Cruz Torres Cardenas(sic), ante la fe de la Lic. Helena Barriga Gutiérrez, Notario Público No. 84, Arteaga, Michoacán..... 5

ESCRITURA

Escritura Pública Número 2,535 (Dos mil quinientos treinta y cinco) Volumen LIV (Cincuenta y cuatro)

- Protocolización y Elevación a Escritura Pública de la Autorización Definitiva del conjunto habitacional , tipo interés social, densidad (hasta 300 Hab./Ha.), bajo el régimen de propiedad en condominio, denominado oficialmente «Paseo de la Toscana», y «La Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del conjunto habitacional tipo interés social, densidad (hasta 300 Hab./Ha.), denominado oficialmente «Paseo de la Toscana». 5

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx

